



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26363</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26393</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26420</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26455</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26486</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26528</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26564</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26600</b>

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26630</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26664</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26692</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26721</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26750</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26778</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26877</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26904</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26949</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.	<b>26983</b>

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE*

*IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.
5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los*

*valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
01	AMEALCO DE BONFIL	\$140,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
0102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
0103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
0104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
0105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
0106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
0107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
0108	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
0109	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
0110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
0111	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
0112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
0113	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
0114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
0115	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
0116	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
0117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
0118	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
0119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
0120	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
0121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
0122	MODERNO LUJO	\$10,280.00
0123	ALBERCA	\$4,660.00
0124	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
SECTOR 01	AMEALCO DE BONFIL			
10100101	1 DE MAYO	TODA	LÍMITE URBANO	\$520.00
10100101	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$640.00
10100101	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$710.00
10100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,580.00
10100101	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$1,530.00
10100101	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$500.00
10100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLE CEDRO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$980.00
10100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	IV CENTENARIO	\$1,250.00
10100101	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,110.00
10100101	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$1,530.00
10100101	5 DE FEBRERO	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,580.00
10100101	5 DE FEBRERO	VENUSTIANO CARRANZA	LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	\$1,400.00
10100101	AGUADORES	TODA	TODA	\$570.00
10100101	ARROYO DEL COLORADO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO NORTE	\$410.00
10100101	ARROYO DEL SALTO	TODO	TODO	\$250.00
10100101	AVENIDA CONSTITUYENTES	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	CALLE BENITO JUÁREZ	\$1,410.00
10100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	\$620.00
10100101	BENITO JUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$710.00
10100101	BENITO JUÁREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$1,480.00
10100101	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$1,250.00
10100101	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	CARRETERA A ACÁMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$1,870.00
10100101	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,400.00
10100101	CALLEJÓN DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$570.00
10100101	CALLEJÓN DE LA ISLA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	\$390.00
10100101	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$470.00
10100101	CARRETERA QUE VA A ACÁMBARO	SAN JUAN DEHEDO	ARROYO COLORADO	\$620.00

10100101	CALLE QUE VA A ACÁMBARO	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	\$960.00
10100101	CALLE ENFERMERA MARINA BRIZEÑO	CARRETERA A ACÁMBARO	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,000.00
10100101	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	PLAN DE AYALA	\$600.00
10100101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
10100101	CALLE JOSUÉ COLÍN NAVA	CORREGIDORA	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	\$520.00
10100101	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	TODO	TODO	\$530.00
10100101	CALLEJÓN BARRIO DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$450.00
10100101	CALLEJÓN DE BOSDA	TODO	TODO	\$390.00
10100101	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$500.00
10100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO PONIENTE	AV. CAMINO REAL	\$610.00
10100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	RESTO	TODA	\$370.00
10100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	AV. CAMINO REAL	FRACCIONAMIENTO O LA PERITA	\$740.00
10100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRACCIONAMIENTO LA PERITA	CALLE MIRASOL	\$790.00
10100101	CALLEJÓN BARRIO DE LAS ÁNIMAS	MANZANA 22	TODA	\$450.00
10100101	COL. LAS ÁGUILAS	TODA	TODA	\$570.00
10100101	CONSTITUCIÓN DE 1917	TODA	TODA	\$850.00
10100101	CORREGIDORA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$1,140.00
10100101	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,190.00
10100101	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$985.00
10100101	CORREGIDORA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$570.00
10100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$1,250.00
10100101	EJÉRCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$620.00
10100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$990.00
10100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$570.00
10100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,050.00
10100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$530.00
10100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,200.00
10100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$710.00
10100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	NIÑOS HÉROES	\$1,000.00
10100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$1,110.00
10100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,220.00
10100101	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$1,090.00



10100101	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$1,010.00
10100101	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$880.00
10100101	IV CENTENARIO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,920.00
10100101	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	2 DE ABRIL	\$1,530.00
10100101	IV CENTENARIO	2 DE ABRIL	JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$1,320.00
10100101	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$1,110.00
10100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,530.00
10100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$1,250.00
10100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,200.00
10100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,200.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	\$940.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$1,050.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,200.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$830.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$630.00
10100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$830.00
10100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$960.00
10100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$710.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	MONUMENTO A BONFIL	JUAN ESCUTIA	\$1,050.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	CARRETERA A SAN MIGUEL DEHETÍ	2 DE ABRIL	\$1,420.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	\$1,060.00
10100101	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$530.00
10100101	LIBRAMIENTO UNIVERSIDAD	HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$1,050.00
10100101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$1,200.00
10100101	MELCHOR OCAMPO	LÍMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	\$950.00
10100101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUÍZ OBREGÓN	NIÑOS HÉROES	\$1,050.00
10100101	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,140.00
10100101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTÉMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$1,270.00
10100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$1,200.00
10100101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$1,110.00
10100101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,010.00
10100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$960.00

10100101	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	\$1,060.00
10100101	NIÑOS HÉROES	MELCHOR OCAMPO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$960.00
10100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$630.00
10100101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$710.00
10100101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODO	\$470.00
10100101	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$500.00
10100101	PRIV. MARTÍNEZ	EN 20 DE NOVIEMBRE	TODA	\$550.00
10100101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUÍZ O.	MANZANA 38	TODA	\$370.00
10100101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$350.00
10100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 38	TODA	\$470.00
10100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 46	TODA	\$520.00
10100101	PRIV. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$570.00
10100101	PRIV. NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$570.00
10100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$355.00
10100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	2 DE ABRIL	\$1,330.00
10100101	REFORMA	TODA	TODA	\$1,530.00
10100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$530.00
10100101	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$960.00
10100101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,060.00
10100101	VICENTE GUERRERO	FRESNO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$830.00
10100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$1,060.00
10100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	PLAZA CONSTITUCIÓN	\$1,330.00
10100101	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	FRESNO	\$770.00
10100101	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
10100101	COL. DEL VICARIO	RESTO	RESTO	\$710.00
10100101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$710.00
10100101	LAS DELICIAS FRACC.	TODO	TODO	\$820.00
10100101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODO	\$960.00
10100101	LAS AMERICAS COL.	TODA	TODA	\$450.00
10100101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
10100101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$630.00
10100101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,220.00

10100101	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$430.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	JUAN ESCUTIA	CARRETERA SAN MIGUEL DETHÍ	\$1,160.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	2 DE ABRIL	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$1,160.00
10100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	2 DE ABRIL	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$500.00
10100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA SUR	TODA	TODA	\$1,050.00
10100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA NORTE	TODA	TODA	\$1,745.00
10100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA ORIENTE	TODA	TODA	\$1,210.00
10100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA PONIENTE	TODA	TODA	\$1,270.00
10100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	DE LOS REMEDIOS	\$880.00
10100101	ARROYO DEL COLORADO	LÍMITE URBANO SUR	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$500.00
SECTOR 02	AMEALCO DE BONFIL			
10100102	LAS CABANAS FRACC.	TODO	TODO	\$380.00
10100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	VIALIDADES	TODOS	\$440.00
10100102	SAN JOSÉ ITHÓ	TODO	TODO	\$190.00
10100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	ANDADORES	TODOS	\$280.00
10100102	CERRO DE LOS GALLOS	TODO	TODO	\$70.00
SECTOR 03	AMEALCO DE BONFIL			
10100103	BARRIO DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$470.00
10100103	JARDINES DEL BOSQUE	TODO	TODO	\$850.00
10100103	LA PRIMAVERA	TODO	TODO	\$740.00
10100103	EL PINAR FRACC.	INFONAVIT	TODO	\$630.00
10100103	RINCONADA LA PERITA FRACC.	TODO	TODO	\$710.00
10100103	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$530.00
10100103	EL PINAR FRACC.	RESTO	TODO	\$460.00
10100103	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 3	TODAS	\$200.00
10100103	COMUNIDES SIN SERVICIOS COMPLETOS	SECTOR 3	TODO	\$90.00
10100103	BLVD. ROBERTO RÚIZ OBREGÓN	CARRETERA A ACÁMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$1,750.00
SECTOR 04	AMEALCO DE BONFIL			
10100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODO	TODO	\$520.00
SECTOR 05	AMEALCO DE BONFIL			
10100105	AGUA BLANCA	TODO	TODO	\$70.00
10100105	NUEVO AMANECER FRACC.	TODO	TODO	\$580.00

10100105	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	CARRETERA SAN MIGUEL DEHETÍ	2 DE ABRIL	\$740.00
10100105	CALLEJÓN DE BOSDHA	TODA	TODA	\$390.00
SECTOR 06	AMEALCO DE BONFIL			
10100106	LLANO LARGO	TODO	TODO	\$70.00
OTRAS LOCALIDADES				
10100201	AGUA BLANCA	TODA	TODA	\$70.00
10101801	CHITEJÉ DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$60.00
10102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$70.00
10102701	LA ISLA	TODO	TODO	\$70.00
10105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	SOLARES URBANOS	\$90.00
10106001	SAN JOSÉ ITHÓ	TODO	TODO	\$90.00
10106001	SAN JOSÉ ITHÓ	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$50.00
10106101	SAN JUAN DEHEDÓ	TODO	TODO	\$120.00
10106101	MEXICO FRACC.	TODO	TODO	\$90.00
10106101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$530.00
10106401	SAN MIGUEL DETHÍ	TODO	TODO	\$100.00
10106401	SAN MIGUEL DETHÍ	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$70.00
10106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
10108401	LA BOTIJA	EJIDO DEL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$70.00
10202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$70.00
10202601	HACIENDA BLANCA	TODA	TODA	\$70.00
10204801	EL PINO	TODO	TODO	\$70.00
10204901	QUIOTILLOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$70.00
10205001	EL RAYO	EJIDO DE PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$70.00
10205401	SAN ANTONIO LA LABOR	EJIDO DE PERALES	SOLARES URBANOS	\$70.00
10205401	SAN ANTONIO LA LABOR	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	50
10208501	EJIDO LOS REYES	SOLARES URBANOS	TODOS	70
10301001	EL BOTHÉ (CORETT)	TODA	TODA	\$70.00
10304001	LA MURALLA	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$40.00
10305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	TODO	TODO	\$100.00
10307201	EL SAUCITO	EJIDO SAN IDELFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$70.00
10307401	TENAZDA	TODO	TODO	\$80.00

10307401	TENAZDA (CORETT)	TODA	TODA	\$70.00
10402201	DONICÁ	TODA	TODA	\$90.00
10404601	JACAL DE LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
10404701	LA PINÍ	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$80.00
10405701	SAN FELIPE BARRIO	EJIDO SANTIAGO MEXQUITITLÁN	SOLARES URBANOS	\$80.00
10406901	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	TODO	TODO	\$80.00
10407101	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	BARRIO III	TODO	\$50.00
10409801	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	BARRIO IV	TODO	\$80.00
10501701	CHITEJÉ DE GARABATO	SOLARES URBANOS	TODA	\$50.00
10501901	CHITEJÉ DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	TODOS	\$70.00
10503301	EL LINDERO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$70.00
10504501	EL PICACHO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$70.00
10506501	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	TODOS	\$90.00
10507601	GUADALUPE EL TERRERO	TODA	TODA	\$80.00
10507701	LA TORRE	TODO	TODO	\$100.00
10507801	EL VARAL	EJIDO CHITEJÉ DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$70.00
10508201	LA CONCEPCIÓN	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC EJIDO	SOLARES URBANOS	\$50.00
10509501	PRESA DEL TECOLOTE	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	TODO	\$70.00
10600401	EL APARTADERO	EJIDO DE SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$70.00
10600401	EL APARTADERO	TODO	TODO	\$50.00
10603001	LA LADERA	TODO	TODO	\$60.00
10603601	LA MANZANA	EJIDO DE SAN JOSÉ ITHÓ	SOLARES URBANOS	\$70.00
10606701	SAN PEDRO TENANGO	TODO	TODO	\$70.00
10609001	EL CAPULÍN	EJIDO DE SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$70.00
10700801	EL BATÁN	TODO	TODO	\$70.00
10700901	LA BEATA	TODA	TODA	\$70.00
10703101	LAGUNA DE SERVÍN	SOLARES URBANOS	TODOS	\$70.00
10705101	EL RINCÓN EJIDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
19999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$70.00
19999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$50.00

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.

- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo



- Moderno

**Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 01 AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO

<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b>	<b>MODERNO MEDIANO</b>	<b>MODERNO DE CALIDAD</b>	<b>MODERNO DE LUJO</b>
	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES

<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO

<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b>	<b>MODERNO MEDIANO</b>	<b>MODERNO DE CALIDAD</b>	<b>MODERNO DE LUJO</b>
	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRAÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS

<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUISINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b> <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b> <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA  
Rúbrica**

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas  
Rúbrica**



# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Arroyo Seco, Gro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.
5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios*

*de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
03	ARROYO SECO	\$ 120,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0301	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0302	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0303	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0304	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0305	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0306	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0307	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0308	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0309	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0310	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0311	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0312	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0313	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0314	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0315	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0316	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0317	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0318	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0319	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0320	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0321	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0322	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0323	ALBERCA	\$ 4,660.00
0324	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>ARROYO SECO</b>			
030100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	ABASOLO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$ 80.00
030100101	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$ 80.00
030100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 80.00
030100101	ABASOLO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$ 70.00
030100101	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 70.00
030100101	AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 170.00
030100101	ALDAMA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 110.00
030100101	ALDAMA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	\$ 80.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 80.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 110.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$ 110.00
030100101	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47	TODO	\$ 70.00
030100101	BARRIO LA LOMA	MZAS. 44, 43 Y 45	TODO	\$ 70.00
030100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	MELCHOR OCAMPO	\$ 140.00
030100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$ 140.00
030100101	BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 210.00
030100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 140.00
030100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	ABASOLO	\$ 110.00
030100101	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$ 80.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEÓN Y LA MZA. 23	TODA	\$ 70.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 30	TODA	\$ 70.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 45	TODA	\$ 70.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 46	TODA	\$ 70.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 52	TODA	\$ 80.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PTE. MZAS. 48 Y 30	TODA	\$ 70.00

030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MANZANAS 46 Y 23	TODA	\$ 70.00
030100101	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	LÍMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$ 70.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	ALDAMA	LÍMITE URBANO OTE.	\$ 70.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	FRANCISCO MÁRQUEZ	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$ 70.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$ 80.00
030100101	CORREGIDORA	JUÁREZ URBANO	CARETERA JALPAN-RÍO VERDE	\$ 70.00
030100101	CORREGIDORA	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	ALDAMA	\$ 80.00
030100101	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$ 80.00
030100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	GALEANA	LÍMITE URBANO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$ 70.00
030100101	GALEANA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 80.00
030100101	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 80.00
030100101	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$ 140.00
030100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 140.00
030100101	GALEANA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 80.00
030100101	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 70.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 140.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$ 180.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 210.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 180.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$ 110.00
030100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$ 80.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 210.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 140.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 80.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 70.00
030100101	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
030100101	INDEPENDENCIA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 140.00

030100101	INDEPENDENCIA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 70.00
030100101	JOSE HUERTA	TODA	TODA	\$ 120.00
030100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 110.00
030100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 120.00
030100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 80.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 120.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$ 120.00
030100101	PRIVADA BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 80.00
030100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 70.00
030100101	VICENTE GUERRERO	ANDRÉS BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 80.00
030100101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$ 80.00
030100101	OTRAS CALLES	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 70.00
030100101	BARRIO LADO NORORIENTE DE	MZAS. 49 Y 51	TODO	\$ 90.00
030100101	PROL. RAFAEL HUERTA	TODA	TODA	\$ 80.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
030100601	LAS ALPUJARRAS	TODA	TODA	\$ 45.00
030101101	LA CANTERA	TODA	TODA	\$ 45.00
030104201	MESAS DE AGUA FRÍA	TODA	TODA	\$ 45.00
030106901	EL REFUGIO	RESTO	TODO	\$ 70.00
030106901	EL REFUGIO	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 50.00
030107201	RÍO EL CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 45.00
030201601	CONCÁ	TODO	TODO	\$ 110.00
030201601	CONCÁ	FUNDOS LEGALES	CONCÁ I Y II	\$ 80.00
030201601	BARRIO DE LOS CANELOS	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
030201602	CONCÁ	TODO	TODO	\$ 80.00
030203901	MESAS DE PALO BLANCO	TODA	TODA	\$ 50.00
030207501	SALITRILLO	FUNDO LEGAL	TODO	\$ 70.00
030207502	SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 70.00
030207901	SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 45.00
030210401	EL CRUCERO	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
030210501	LAS TRANCAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
030302901	EL JARDÍN	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 45.00
030400201	LAS ADJUNTAS	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$ 45.00

030400601	LAS ALPUJARRAS	TODA	TODA	\$ 45.00
030401501	CIÉNEGA LA FLORIDA	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
030402001	LA ESCONDIDA DE HIDALGO	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 70.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 50.00
030408801	EL TEPOZÁN	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
030601701	EL COYOTE	TODA	TODA	\$ 50.00
030606001	PUERTO AYUTLA	TODA	TODA	\$ 45.00
030610201	LA MAROMA	TODA	TODA	\$ 45.00
030610301	EL NOGAL	TODA	TODA	\$ 70.00
030711501	EL SABINITO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 100.00
030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 50.00
030807001	EL REJALGAR	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
030807401	EL SABINO	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
030900901	EL BOSQUE	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 45.00
030908001	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	EJIDO LA LAGUNA DE LA CRUZ PRO	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
030908201	SAN JUAN BUENAVENTURA	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
030908202	EL QUIRINO	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 70.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 45.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad



- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o

- Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
  - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.

- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

### Tipos de construcción principales:

#### Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
 04 Industrial mediano  
 06 Industrial de calidad  
 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
 11 Antiguo común  
 13 Antiguo notable  
 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 03 ARROYO SECO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPEJELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR

<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>CONCEPTO</b>	<b>ANTIGUO TÍPICO</b>	<b>ANTIGUO COMÚN</b>	<b>ANTIGUO NOTABLE</b>	<b>ANTIGUO RELEVANTE</b>
	<b>09</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>15</b>
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO

<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b>	<b>MODERNO MEDIANO</b>	<b>MODERNO DE CALIDAD</b>	<b>MODERNO DE LUJO</b>
	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES

<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO



<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b> <b>16</b>	<b>MODERNO MEDIANO</b> <b>18</b>	<b>MODERNO DE CALIDAD</b> <b>20</b>	<b>MODERNO DE LUJO</b> <b>22</b>
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS

<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS*

RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en correspondencia con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*

*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**  
**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
04	CADEREYTA DE MONTES	\$ 200,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**  
**MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
0401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0408	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0409	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0411	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0413	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0415	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0416	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0418	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0420	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0422	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0423	ALBERCA	\$ 4,660.00
0424	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>CADEREYTA DE MONTES</b>			
040100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$ 670.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$ 430.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 850.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 790.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$ 670.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 500.00
040100101	AGUA	IGNACIO PÉREZ	CIPRES	\$ 340.00
040100101	AQUILES SERDÁN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 340.00
040100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 890.00
040100101	AQUILES SERDÁN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 560.00
040100101	BARRERA Y VALDÉS	TODA	TODA	\$ 340.00
040100101	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 180.00
040100101	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100101	BELÉN	TODA	TODA	\$ 340.00
040100101	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS BRAVO	\$ 890.00
040100101	BENITO JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	VICTORIA	\$ 790.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,280.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICTORIA	REVOLUCIÓN	\$ 560.00
040100101	CALLEJÓN DE LA LUNA	TODO	TODO	\$ 450.00
040100101	CALLEJÓN DE LA VÍBORA	TODO	TODO	\$ 340.00
040100101	CALLEJÓN DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$ 790.00
040100101	CALLEJÓN DEL VENADO	TODO	TODO	\$ 470.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$ 320.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,060.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 430.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 280.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 950.00



040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 790.00
040100101	CIPRÉS	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$ 250.00
040100101	CIRCUITO JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 730.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 890.00
040100101	CONJUNTO COMERCIAL CADEREYTA	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,280.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 520.00
040100101	EL PARAISO FRACC.	TODO	TODO	\$ 790.00
040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 280.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$ 520.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	REVOLUCIÓN	\$ 500.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 560.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 560.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	CALLEJÓN DE LA VÍBORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 500.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 560.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 340.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJÓN DE LA VIBORA	\$ 340.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 1,350.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 1,230.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,230.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCIÓN	\$ 560.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$ 560.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LÁZARO CÁRDENAS	LA PEÑUELA	\$ 280.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 560.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 560.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 450.00
040100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 790.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 280.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,230.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 730.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 890.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 420.00

040100101	IGNACIO PÉREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$ 280.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DEGOLLADO	NICOLÁS BRAVO	\$ 560.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 1,010.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLÁS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$ 890.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$ 400.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	\$ 340.00
040100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 680.00
040100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$ 680.00
040100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 520.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,010.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,120.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,010.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,010.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 680.00
040100101	LA BÓVEDA FRACC.	TODO	TODO	\$ 520.00
040100101	LA PEÑUELA	IGNACIO PÉREZ	FELIPE ÁNGELES	\$ 280.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 680.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 520.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$ 400.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 680.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 680.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,060.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	\$ 860.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,280.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCIÓN	\$ 730.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,010.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 500.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 820.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 560.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	5 DE MAYO	\$ 560.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,120.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	\$ 430.00
040100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$ 640.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 430.00

040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$ 400.00
040100101	PRIV. ENCARNACIÓN CABRERA	TODA	TODA	\$ 560.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$ 280.00
040100101	PRIVADA JOSÉ MA. MORELOS	MANZANA 014	TODA	\$ 950.00
040100101	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$ 430.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$ 450.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$ 450.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 520.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 850.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 890.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 430.00
040100101	REVOLUCIÓN	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$ 430.00
040100101	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$ 430.00
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$ 280.00
040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 280.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 520.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$ 430.00
040100101	TRES GUERRAS	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	\$ 400.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 680.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 520.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,010.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 790.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$ 640.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>CADEREYTA DE MONTES</b>			
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$ 325.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$ 275.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$ 275.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$ 275.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$ 275.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 860.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$ 267.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 815.00

040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 295.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 815.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$ 370.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$ 370.00
040100102	ENFERMERÍA	TODA	TODA	\$ 370.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$ 275.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERÍA	\$ 330.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERÍA	LÍMITE URBANO	\$ 200.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$ 370.00
040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 370.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 405.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 405.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERÍA	\$ 405.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>CADEREYTA DE MONTES</b>			
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$ 320.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$ 140.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 350.00
040100103	BARRIO PUERTO DEL CHIQUIHUIE	RESTO	TODO	\$ 180.00
040100103	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 175.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 305.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 240.00
040100103	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LÍMITE PTE. MZA. 17	\$ 140.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 280.00
040100103	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$ 280.00
040100103	LA PEÑUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$ 280.00
040100103	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$ 350.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 350.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 300.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$ 350.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>CADEREYTA DE MONTES</b>			
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$ 175.00
040100104	BARRIO DE SAN DIEGO	TODO	TODO	\$ 140.00

040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$ 350.00
040100104	CALLEJÓN NEPTUNO	TODO	TODO	\$ 350.00
040100104	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$ 350.00
040100104	CALLEJÓN DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$ 350.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$ 350.00
040100104	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 760.00
040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE URBANO	REVOLUCIÓN	\$ 240.00
040100104	PILANCÓN	TODA	TODA	\$ 350.00
040100104	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	\$ 410.00
040100104	ZONA DE PICACHO	TODA	TODA	\$ 140.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>CADEREYTA DE MONTES</b>			
040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100105	BARRIO DEL DEMINO	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100105	BARRIO PUERTO DEL CHIQUIHUIE	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$ 170.00
040100105	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$ 295.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LÍMITE URBANO	\$ 295.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 500.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACIÓN	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 280.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$ 415.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	CIRCUNVALACIÓN	\$ 280.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 430.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	\$ 350.00
040100105	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	TRES GUERRAS	\$ 175.00
040100105	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$ 415.00
040100105	REVOLUCIÓN	TRES GUERRAS	SAN DIEGO	\$ 350.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 175.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 280.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
040101101	ARROYO DE ZITUNÍ	TODO	TODO	\$ 66.00
040101102	ARROYO DE ZITUNÍ	TODO	TODO	\$ 80.00
040102001	BOXAGNI	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$ 210.00
040102001	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$ 80.00

040102002	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$ 45.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODO	TODA	\$ 420.00
040102401	LOMA CHATA	RESTO	TODO	\$ 90.00
040103701	LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$ 66.00
040103702	LA CONCEPCIÓN	TODA	TODA	\$ 66.00
040103702	REVOLUCIÓN FRACC.	TODO	TODO	\$ 170.00
040104402	BARRIO DEL DEMINO	TODA	TODA	\$ 105.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$ 70.00
040107202	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$ 170.00
040107402	LOMA CHATA	RESTO	TODO	\$ 90.00
040107801	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$ 105.00
040107802	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$ 105.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 66.00
040107902	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 35.00
040108601	MINTEHE	TODO	TODO	\$ 66.00
040108602	MINTEHE	TODO	TODO	\$ 35.00
040110401	PUEBLO NUEVO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040110402	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$ 150.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$ 66.00
040110602	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$ 35.00
040110701	EL CHIQUIHUIE	TODO	TODO	\$ 155.00
040110701	CARRETERA FEDERAL 120	RESTO	TODO	\$ 230.00
040110701	CARRETERA FEDERAL 120	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 95.00
040110702	EL CHIQUIHUIE	TODO	TODO	\$ 120.00
040112101	LOS RÍOS	EJIDO DE LOS RÍOS	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040112502	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$ 105.00
040115202	BARRIO DE LOS VAZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 150.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 240.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 80.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 80.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 80.00
040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 80.00
040116601	ZITUNÍ	TODO	TODO	\$ 80.00
040116601	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$ 220.00

040116602	ZITUNÍ	TODO	TODO	\$ 80.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$ 66.00
040117302	EL LLANO	TODO	TODO	\$ 66.00
040203801	CORRAL BLANCO	TODO	TODO	\$ 66.00
040207201	LOS LLANITOS SANTA BÁRBARA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 55.00
040211301	RANCHO DE GUADALUPE	EJIDO EL RANCHITO	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040211902	EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$ 66.00
040212901	SAN MARTÍN FLORIDA	TODO	TODO	\$ 66.00
040213101	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 66.00
040213102	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 66.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$ 66.00
040213401	SANTO DOMINGO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 50.00
040216501	EL YONTHE	EJIDO DE LAS TUZAS	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040221201	LOS REMEDIOS	EJIDO CADEREYTA SANTA BÁRBARA	SOLARES URBANOS	\$ 38.00
040305401	LA FLORIDA	TODO	TODO	\$ 66.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$ 66.00
040306102	HIGUERILLAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
040306301	EL JABALÍ	TODO	TODO	\$ 66.00
040400801	AMOLITOS	EJIDOS AMOLITOS	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$ 80.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 80.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 45.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 80.00
040403401	CHARCO FRIO	TODO	TODO	\$ 66.00
040403401	CHARCO FRIO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 45.00
040403401	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$ 220.00
040403402	CHARCO FRÍO	TODO	TODO	\$ 66.00
040410301	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 66.00
040410302	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 66.00
040412001	LA RINCÓNADA	EJIDO DE CHARCO FRIO	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040412601	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 66.00
040412601	CARRETERA FEDERAL 120	TODO	TODO	\$ 120.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 66.00

040412602	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$ 120.00
040414801	LA TINAJA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDÍN	TODO	\$ 450.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$ 115.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 350.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	RESTO	TODO	\$ 175.00
040416202	VIZARRÓN DE MONTES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 115.00
040502101	BOYE	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$ 340.00
040502101	BOYE	RESTO	TODO	\$ 200.00
040502102	BOYE	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 200.00
040503301	CERRO PRIETO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040503901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 66.00
040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 66.00
040504501	DETIGHA	TODO	TODO	\$ 66.00
040505001	DOVILO	TODO	TODO	\$ 80.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$ 340.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$ 165.00
040509302	PALMAR	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 165.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$ 80.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$ 80.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 80.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 80.00
040509601	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	PALMAR	TODO	\$ 80.00
040509602	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	PALMAR	TODO	\$ 80.00
040510801	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$ 66.00
040510802	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$ 66.00
040511501	LAS CARRERAS	EJIDO DEL SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$ 66.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$ 66.00
040519601	CARRICILLO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 80.00
040521301	BARRANCA DEL SORDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040602201	BOYECITO	EJIDO PATHÉ Y EL CHILAR	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 80.00



040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 80.00
040607101	LOS LLANITOS	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$ 66.00
040609801	PATHÉ	TODO	TODO	\$ 66.00
040609802	PATHÉ	TODO	TODO	\$ 66.00
040610202	EL PORTEZUELO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 66.00
040610501	LA PUERTA	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040614501	EL TERRERO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
040614901	TZIUQUIA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
040615001	TZIBANTZA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
040621501	PRESA LA (LA PRESITA)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 55.00
040725801	LA LOMA BONITA	SOLARES URBANOS	EJIDO TZIUQUIA	\$ 55.00
040811601	RANCHO NUEVO SOMBRETERE	EJIDO SOMBRETERE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
040818201	PUERTO DE SOMBRETERE	EJIDO PUERTO DE SOMBRETERE	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$ 315.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 90.00
040911801	RANCHO VIEJO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
040913201	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 66.00
040913202	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 66.00
041003201	CERRO COLORADO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041004701	DIVINO PASTOR	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041004902	EL DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 315.00
041004902	EL DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 90.00
041007001	LOS LIRÍOS	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041007701	MACONÍ	TODO	TODO	\$ 66.00
041007702	MACONÍ	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041008501	LA MESA	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041010001	LOS PIÑONES	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041020101	EL HUIZACHE (MAGUEY BLANCO)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041106201	EL HORTELANO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041114701	EL TIMBRE	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$ 66.00
041209001	OCOTITLÁN	TODO	TODO	\$ 30.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 65.00

049999999	OTRAS POBLACIONES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 45.00
-----------	-------------------	----------------------------	-------	----------

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
  - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
  - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
  - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- 
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- 
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.

- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 04 CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01</b>	<b>ALBERCA 23</b>	<b>CANCHA DEPORTIVA 24</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPIUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO <b>09</b>	ANTIGUO COMÚN <b>11</b>	ANTIGUO NOTABLE <b>13</b>	ANTIGUO RELEVANTE <b>15</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGLOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA  
Rúbrica**

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas  
Rúbrica**

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad ad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Colón, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*



*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
05	COLÓN	\$190,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
0502	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
0503	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
0504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
0505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
0506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
0507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
0508	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
0509	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
0510	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
0511	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
0512	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
0513	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
0514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
0515	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
0516	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
0517	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
0518	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
0519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
0520	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
0521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
0522	MODERNO LUJO	\$10,280.00
0523	ALBERCA	\$4,660.00
0524	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>COLÓN</b>			
050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDÁN	ZACATECAS	\$ 560.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	\$ 670.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 670.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$ 390.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RÍO COLÓN	\$ 450.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RÍO COLÓN	COAHUILA	\$ 450.00
050100101	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	ANDADOR MICHOACÁN	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARÍA	\$ 450.00
050100101	AQUILES SERDÁN	JARDÍN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	\$ 780.00
050100101	AQUILES SERDÁN	SANTA MARÍA	LÍMITE URBANO	\$ 220.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$ 330.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$ 450.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 220.00
050100101	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	CALLE DEL RÍO COLÓN	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	CALLE DIF	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	EMILIO RABAZA	FELIPE ÁNGELES	\$ 330.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$ 330.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS DON JUANES	TODO	TODO	\$ 390.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURANEOS	TODO	TODO	\$ 390.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 390.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS OLIVOS	TODO	TODO	\$ 330.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$ 280.00

050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	\$ 330.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 280.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 330.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALTO	TODO	TODO	\$ 220.00
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$ 330.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDÍN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	\$ 450.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDÁN	PUEBLA	\$ 950.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$ 560.00
050100101	COMERCiantES	TODA	TODA	\$ 560.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 220.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 330.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LÍMITE URBANO	\$ 220.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RÍO COLÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 560.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ÁNGELES	\$ 450.00
050100101	EMILIO RABAZA	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 280.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$ 730.00
050100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 840.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$ 560.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	JOSÉ MA. GARZA	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 450.00
050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$ 330.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M2	TODOS	\$ 90.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	TODA	TODA	\$ 220.00
050100101	MANUEL GUTIÉRREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 330.00

050100101	MICHOACÁN	TODA	TODA	\$ 560.00
050100101	OTROS BARRIOS PEÑUELAS	Y DEMÁS CALLES	RESTO	\$ 220.00
050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$ 450.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$ 330.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$ 610.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LÍMITE URBANO	\$ 450.00
050100101	RÍO BLANCO	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$ 280.00
050100101	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	TODA	TODA	\$ 610.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$ 330.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATÁN	GUANAJUATO	\$ 500.00
050100101	SANTA MARÍA	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ÁLVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	\$ 730.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 280.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	YUCATÁN	TODA	TODA	\$ 560.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$ 560.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>COLÓN</b>			
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 560.00
050100102	TIERRA Y LIBERETAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 560.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
050100801	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 57.50
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$ 50.00
050100902	EL CARRIZAL	EJIDO DEL CARRIZAL	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 80.00
050102701	VILLA DE COLÓN	EJIDO EL LINDERO	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
050102702	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$ 90.00

050102702	TIERRA Y LIBERTAD FRAC.	TODO	TODO	\$ 560.00
050102703	EL LINDERO	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
050102704	EL LINDERO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 85.00
050105101	LA PILA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 57.50
050105201	EL POLEO	TODO	TODO	\$ 80.00
050105201	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$ 220.00
050105202	EL POLEO	EJIDO DEL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$ 220.00
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 90.00
050105301	EL POTRERO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 85.00
050106202	LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 85.00
050106203	EL LEONCITO	EJIDO DE LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050106401	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 80.00
050106402	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 80.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$ 80.00
050106502	SALITRERA	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050107501	SANTA MARIA DE GUADALUPE	EJIDO SANTA MARIA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$ 90.00
050107601	EL SAUCILLO	EJIDO DEL SAUCILLO	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050109101	EL ZAMORANO	EJIDO EL ZAMORANO	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
050110701	COLONOS FERROCARRILEROS	TODO	TODO	\$ 170.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$ 60.00
050111202	SORIANO	TODO	TODO	\$ 390.00
050200201	AJUCHITLÁN	SOBRE CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$ 440.00
050200201	AJUCHITLÁN	RESTO	TODO	\$ 280.00
050200201	AJUCHITLÁN	SOLARES URBANOS ZONA 2	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
050200201	AJUCHITLÁN	SOLARES URBANOS ZONA 2	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 92.00
050200201	AJUCHITLÁN	PARCELAS ZONA 1	SOBRE CARRETERA ESTATAL 110	\$ 280.00
050200202	AGROPARK COND.	TODO	TODO	\$ 390.00
050200203	AJUCHITLÁN	SOBRE CARRETERA	TODOS	\$ 400.00
050200203	AJUCHITLÁN	RESTO	TODO	\$ 206.00

050202301	EL GALLO	RESTO	TODO	\$ 146.00
050202302	EL GALLO	RESTO	TODO	\$ 154.00
050202303	PALO SECO	EJIDO DEL GALLO	PROCEDE	\$ 150.00
050202303	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 160.00
050202304	EJIDO PALO SECO	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 160.00
050202304	PALO SECO	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 170.00
050202304	PALO SECO EJIDO	RESTO	TODO	\$ 150.00
050207101	SAN MARTÍN	TODO	TODO	\$ 280.00
050207101	SAN MARTÍN	PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 9500 M2	TODOS	\$ 95.00
050207101	SAN MARTÍN	SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$ 330.00
050207101	SAN MARTÍN	SOBRE CARRETERA ESTATAL 130	TODO	\$ 330.00
050207102	SAN MARTÍN	TODO	TODO	\$ 280.00
050207102	SAN MARTÍN	SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$ 330.00
050207102	SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 2	CON DOS O MÁS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 220.00
050207102	SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 2	CON MENOS DE DOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 56.50
050207102	SAN MARTÍN	SOBRE CARRETERA ESTATAL 130	TODOS	\$ 330.00
050207102	SAN MARTÍN EJIDO	SOLARES URBANOS ZONA 3	TODOS	\$ 220.00
050207102	SAN MARTÍN EJIDO	SOLARES URBANOS ZONA 3	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 90.00
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$ 280.00
050301802	LA ESPERANZA	RESTO	TODO	\$ 280.00
050301802	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 330.00
050301803	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 330.00
050301803	LA ESPERANZA EJIDO	RESTO	TODO	\$ 280.00
050302201	GALERAS	RESTO	TODO	\$ 280.00
050302201	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 900.00
050302201	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	USOS URBANOS	\$ 390.00
050302201	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 200	USOS URBANOS	\$ 390.00
050302201	PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
050304101	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 79.50

050304501	PANALES	EJIDO GALERAS	SOLARES URBANOS	\$ 110.00
050304501	PANALES SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	TODO	TODO	\$ 345.00
050304801	LA PEÑUELA	TODO	TODO	\$ 280.00
050304802	LA PEÑUELA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 280.00
050308401	TIERRA DURA	EJIDO DEL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 220.00
050308701	URECHO	RESTO	TODO	\$ 110.00
050308701	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 390.00
050308701	URECHO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 90.00
050308901	VIBORILLAS	RESTO	TODO	\$ 280.00
050308901	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 390.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$ 287.00
050400601	EL BLANCO	RESTO	TODO	\$ 146.00
050400601	EL BLANCO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	TODO	\$ 225.00
050401101	LAS CENIZAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$ 150.00
050403101	MÉXICO LINDO	TODO	TODO	\$ 110.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS	RESTO	TODO	\$ 168.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	TODO	\$ 225.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 78.00
050406801	SAN ILDEFONSO	EJIDO DE SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$ 90.00
050406801	SAN ILDEFONSO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$ 330.00
050406801	SAN ILDEFONSO	PARCELAS	RESTO	\$ 90.00
050406801	SAN ILDEFONSO	CON FRENTE A LATERAL DEL PUENTE	CARRETERA ESTATAL 100	\$ 160.00
050407201	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$ 225.00
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$ 225.00
050408001	SANTA MARÍA NATIVITAS	TODO	TODO	\$ 80.00
050408001	CAMINO A SANTA MARÍA NATIVITAS	TODO	PROVISIONAL	\$ 80.00
050500501	LOS BENITOS	EJIDO DE SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$ 110.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 390.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 130	TODA	TODA	\$ 390.00



050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 110.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 110.00
050508102	SANTA ROSA FINCA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 110.00
050600401	LOS ÁLAMOS	EJIDO LOS ÁLAMOS	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
050601401	EL COYOTE	EJIDO EL COYOTE	SALARES URBANOS	\$ 90.00
050601701	CALABAZAS	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS	\$ 68.50
050602101	FUENTEÑO	EJIDO DEL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 46.50
050605001	PIEDRAS NEGRAS	EJIDO DE PIEDRAS NEGRAS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
050605801	PUERTO DE SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$ 90.00
050605901	PUERTO DEL COYOTE	TODO	TODO	\$ 90.00
050608201	TANQUECITOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 46.50
050608501	LOS TRIGOS	EJIDO DE LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$ 57.50
050703501	NOGALES	EJIDO DE NOGALES	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
050704901	PEÑA COLORADA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
050705601	PUERTA DE ENMEDIO	EJIDOS DE PUERTA DE ENMEDIO Y	DEL MEZOTE SOLARES URBANOS	\$ 70.00
050709001	VISTA HERMOSA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
050709201	LA ZORRA	EJIDO DE LA ZORRA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE	EJIDO DE PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 110.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 90.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDA], etcétera).

- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.

3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).

- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 05 COLÓN, QRO.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01</b>	<b>ALBERCA 23</b>	<b>CANCHA DEPORTIVA 24</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPALATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO Ó TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Resolutivo Tercero.** Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS**  
**PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Corregidora, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de*

*determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comentario, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
06	CORREGIDORA	\$ 200,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0608	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0609	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0611	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0613	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0615	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0616	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0618	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0620	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0622	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0623	ALBERCA	\$ 4,660.00
0624	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,550.00
060100101	5 DE FEBRERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,700.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 3,280.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 2,840.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,840.00
060100101	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100101	BELLAVISTA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100101	BELLAVISTA MEZQUITES COND.	TODO	TODO	\$ 2,770.00
060100101	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,250.00
060100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,350.00
060100101	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,800.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,510.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ÁNGELES	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	\$ 1,770.00
060100101	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$ 1,440.00

060100101	CALLE SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	\$ 990.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,640.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	J. BERMÚDEZ	\$ 1,670.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	J. BERMÚDEZ	REFORMA	\$ 1,400.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	REFORMA	JUVENTUD	\$ 1,090.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,400.00
060100101	CDA. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,660.00
060100101	CDA. UNIÓN	TODA	TODA	\$ 2,180.00
060100101	CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,260.00
060100101	CERRADA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$ 1,200.00
060100101	CJON. DE LOS MEDINA	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$ 1,140.00
060100101	CUAUHTÉMOC	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,980.00
060100101	CUAUHTÉMOC	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 2,180.00
060100101	DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$ 2,450.00
060100101	DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
060100101	EL ROCÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,770.00
060100101	EL ZORZAL COND.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,510.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,980.00
060100101	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,630.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,980.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$ 2,180.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNÁNDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$ 2,180.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$ 1,380.00
060100101	FRAY ANTONIO LÓPEZ MORALES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 990.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$ 1,040.00
060100101	FRAY LADISLAO LÓPEZ MORALES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 990.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,710.00

060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,080.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,180.00
060100101	GRANJA LA PALMA	TODA	TODA	\$ 230.00
060100101	HACIENDAS DEL PUEBLITO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,390.00
060100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 3,950.00
060100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 4,160.00
060100101	HUERTAS DE LA VIRGEN COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,500.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	\$ 1,920.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	PASEO CONSTITUYENTES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,870.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	ISIDRO HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$ 1,520.00
060100101	J. BERMÚDEZ	CALLEJÓN OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$ 2,030.00
060100101	J. BERMÚDEZ	PEDRO URTIAGA	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,510.00
060100101	J. BERMÚDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	CALLEJÓN OLMEDO	\$ 2,030.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 4,840.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,930.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 5,200.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	PASEO CONSTITUYENTES	LA CAPILLA	\$ 4,580.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 1,540.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 1,250.00
060100101	LA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,910.00
060100101	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100101	LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,840.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,240.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,820.00
060100101	LAS TROJES (PIRÁMIDES III) FRACC.	ETAPA 4	TODO	\$ 2,000.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	ETAPAS 1, 2 Y 3	TODO	\$ 2,000.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,830.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	\$ 1,870.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,940.00

060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 1,920.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	J. BERMÚDEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,920.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	J. BERMÚDEZ	\$ 3,430.00
060100101	PALERMO ARGENTINA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060100101	PALERMO ITALIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,720.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 4,110.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 5,000.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	IGNACIO ALLENDE	\$ 3,150.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	REFORMA	\$ 3,480.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,950.00
060100101	PÍPILA	TODA	TODA	\$ 1,930.00
060100101	PLAZA HIDALGO COND.	TODO	TODO	\$ 5,930.00
060100101	PLAZA PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 4,250.00
060100101	PORTAL DEL ÁNGEL COND.	TODO	TODO	\$ 3,140.00
060100101	PRIVADA BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,960.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 1,220.00
060100101	PRIVADA DE LAS CAPILLAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,940.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUÍZ	TODA	TODA	\$ 1,350.00
060100101	PRIVADA DEL RÍO COL.	SUBDIVISIÓN	TODA	\$ 1,340.00
060100101	PRIVADA FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
060100101	PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
060100101	PRIVADA PARAÍSO	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100101	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$ 1,460.00
060100101	PROL. LORENZO ÁNGELES	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,350.00
060100101	PUEBLITO DE SAN MIGUEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,610.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 3,740.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO HABITACIONAL	TODO	\$ 3,200.00

060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,410.00
060100101	QUINTAS DEL BOSQUE COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,830.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$ 1,220.00
060100101	RESIDENCIAL DON GREGORIO COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
060100101	RINCONADA DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,570.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	LÍMITE DEL SECTOR	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,480.00
060100101	TALAVERA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,040.00
060100101	VILLA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,350.00
060100101	VILLA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
060100101	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 340.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 1,660.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,300.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,300.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 3,280.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 2,840.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,840.00
060100102	BELLAVISTA MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100102	BENITO JUÁREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,610.00
060100102	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,300.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$ 1,730.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO COMERCIAL	TODOS	\$ 2,860.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO HABITACIONAL	TODOS	\$ 2,150.00
060100102	CASA MAGNA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	\$ 1,240.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,240.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,370.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS	RESTO	\$ 2,080.00
060100102	EL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$ 1,180.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 940.00

060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 1,240.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 2,340.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,240.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SÁNCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 1,240.00
060100102	JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,590.00
060100102	LOS MEZQUITES (PLAZA COMERCIAL) COND.	TODO	TODO	\$ 6,190.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060100102	MAGISTERIAL FRACC.	22 DE SEPTIEMBRE	TODO	\$ 2,370.00
060100102	MISIONES DE CORREGIDORA COND.	TODO	TODO	\$ 2,070.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$ 1,240.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,240.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	AV. CÓDICE DE MENDOZA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,350.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$ 1,240.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$ 1,510.00
060100102	PASEO CONSTITUYENTES	LÍMITE MUNICIPAL	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 5,000.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$ 2,390.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	2A. ETAPA SANTUARIOS DEL CERRITO	RESTO	\$ 2,700.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 680.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,200.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	JACARANDA COND.	TODO	\$ 2,200.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	LAUREL COND.	TODO	\$ 2,200.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$ 1,610.00
060100102	PLAZA COMERCIAL KUTSARI COND.	TODO	TODO	\$ 4,520.00

060100102	PLAZA DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$ 5,200.00
060100102	PORTANOVA RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,600.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	PRIVADA JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$ 1,400.00
060100102	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SÁNCHEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,980.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	RESTO	\$ 1,810.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	USO COMERCIAL	TODOS	\$ 3,020.00
060100102	RINCÓN COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,350.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,350.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$ 1,350.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 940.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS	RESTO	\$ 2,180.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	MACROLOTES	HABITACIONAL	\$ 1,400.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$ 3,120.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 2,390.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,380.00
060100102	SANTUARIOS DEL CERRITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,150.00
060100102	TERRANOVA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	VILLA LA CANTERA UNID. COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,870.00
060100102	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 320.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	TODA	TODA	\$ 590.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00



060100103	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$ 490.00
060100103	ANTIGUO CJON. DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,640.00
060100103	ARBOLEDAS DEL SUR	TODO	TODO	\$ 710.00
060100103	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$ 1,470.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	RESTO	TODO	\$ 1,300.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	CON SERVICIOS	TODO	\$ 1,930.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,530.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 2,650.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$ 1,510.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	PASEO CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,790.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,350.00
060100103	CONDominio DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,540.00
060100103	CONDominio LA HACIENDA	TODO	TODO	\$ 2,350.00
060100103	CONDominio LAS TIARAS	TODO	TODO	\$ 2,350.00
060100103	CUAUHTÉMOC PROL.	TODA	TODA	\$ 1,440.00
060100103	DEL PEÑASCO	TODA	TODA	\$ 540.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 580.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 1,060.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	LÍMITE URBANO	\$ 560.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	HACIENDA SAN GABRIEL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,000.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 890.00
060100103	LA GAVIA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,200.00

060100103	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	TODAS	\$ 690.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,360.00
060100103	LOS PÁJAROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,960.00
060100103	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$ 930.00
060100103	MANUEL ÁVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$ 590.00
060100103	MARAVILLAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060100103	MIGUEL ALEMÁN VALDÉZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUÁREZ	E INDEPENDENCIA	\$ 1,600.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 1,000.00
060100103	PASCUAL ORTÍZ RUBIO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	PASCUAL ORTÍZ RUBIO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	CALLEJÓN DE LA SACA	ACCESO A LOS OLVERA	\$ 3,790.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$ 2,990.00
060100103	PEDRO LASCURÁIN	TODA	TODA	\$ 930.00
060100103	PRIVADA CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,420.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA DE LA SACA	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA LOS ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 1,300.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,180.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 2,600.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES HABITACIONALES	DE 15,000 M2 A 20,000 M2	\$ 780.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES HABITACIONALES	DE MÁS DE 20,000 M2	\$ 730.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 10,000 M2	\$ 990.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 5,000 M2 A 10,000 M2	\$ 1,080.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	HASTA 5,000 M2	\$ 1,040.00
060100103	SANTA BÁRBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$ 580.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 580.00

<b>SECTOR 04</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100104	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2000 M2	\$ 1,140.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2.	\$ 1,460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 1,330.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2000 M2	\$ 1,140.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 1,330.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 990.00
060100104	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 1,440.00
060100104	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 1,000.00
060100104	PRADERAS UC	TODO	TODO	\$ 1,510.00
060100104	VIAL 7	TODO	TODO	\$ 1,900.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100105	EL POCITO	FRENTE A PASEO CONSTITUYENTES	TODO	\$ 5,880.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$ 2,550.00
060100105	LAS DELICIAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,380.00
060100105	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	\$ 1,000.00
060100105	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 3,500.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
<b>SECTOR 06</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100106	ACCESO A TEJEDA	PASEO CONSTITUYENTES	FRACC. TEJEDA	\$ 3,120.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
060100106	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100106	CRISTAL PLAZA COND.	TODO	TODO	\$ 7,350.00
060100106	EL PRADO RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,600.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100106	MISIÓN DE SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,400.00
060100106	MISIÓN DE SANTA SOFÍA CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100106	MISIÓN DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060100106	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 6,100.00
060100106	PLAZA AMSTERDAM COND.	TODO	TODO	\$ 5,250.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00

060100106	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100106	RESIDENCIAL ÁMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,320.00
060100106	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$ 1,380.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100106	SANTA LUCÍA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,330.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$ 2,550.00
<b>SECTOR 08</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN AGAVE	TODA	\$ 2,700.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN ALTOS DE PALERMO	TODA	\$ 2,690.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN FAIRWAY	TODA	\$ 2,930.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN PANORÁMICA	TODA	\$ 2,500.00
060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	TODAS	\$ 1,560.00
060100108	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODAS	\$ 830.00
060100108	MEDITERRÁNEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,970.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,330.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	RESTO	\$ 1,560.00
060100108	RESIDENCIAL LOS FUNDADORES COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
060100108	RINCONADA MEDITERRÁNEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,970.00
<b>SECTOR 09</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100109	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	CAMINO AL CERRITO	REFORMA	\$ 1,300.00
060100109	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$ 1,440.00
060100109	CONJUNTO ORQUÍDEAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,990.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
060100109	LAS FLORES CONJ. HAB.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
<b>SECTOR 10</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100110	CARRETERA ESTATAL 411	TODO	TODO	\$ 820.00
060100110	RANCHO SAN FRANCISCO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 100.00
060100110	REAL DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
060100110	RINCONADA LOS AGAVES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,700.00

060100110	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 130.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
<b>SECTOR 11</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100111	AMANECER BALVANERA COL.	TODO	TODO	\$ 810.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CL	SECCIÓN SUR	FAIRWAY	\$ 3,020.00
060100111	COLINAS DE BALVANERA I Y II CONDS.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
060100111	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	TODAS	\$ 690.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODAS	\$ 820.00
<b>SECTOR 12</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100112	BALCONES DE VISTA REAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
060100112	CAMINO A SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 820.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$ 1,910.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	RESTO	\$ 690.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	SUPERFICIE MAYOR A 25000 M2	\$ 100.00
060100112	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 1,730.00
060100112	LOS CIPRESSES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,140.00
060100112	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 980.00
060100112	RANCHO SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 280.00
060100112	VISTA ESMERALDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
<b>SECTOR 13</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100113	BOSQUES DE VIENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
060100113	ECOLÓGICA VALLE DE ORO FRACC.	TODO	TODO	\$ 520.00
060100113	EL PARAÍSO FRACC.	URBANIZACIÓN PROGRESIVA	TODO	\$ 330.00
060100113	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100113	LUZ MARÍA COND.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
060100113	MIRADOR DE VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,320.00
060100113	MONTEALBAN	TODO	TODO	\$ 1,660.00
060100113	PLAZA COMERCIAL MAXEI COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100113	POPULAR ECOLÓGICO VALLE DE ORO	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 100.00
060100113	PROL. JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE	LÍMITE URBANO	\$ 1,400.00
060100113	PUNTA DEL ESTE COND.	TODO	TODO	\$ 1,950.00

060100113	QUINTAS LAS JACARANDAS I COND.	TODO	TODO	\$ 2,840.00
060100113	RESIDENCIAL LAS BAHAMAS UNIDAD HAB.	TODO	TODO	\$ 2,060.00
060100113	SAN AGUSTÍN I COND.	TODO	TODO	\$ 3,150.00
060100113	SAN AGUSTÍN II UC.	TODA	TODA	\$ 5,950.00
060100113	VALLE DE ORO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 330.00
060100113	VISTA HERMOSA COL.	TODA	TODA	\$ 120.00
<b>SECTOR 14</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,150.00
<b>SECTOR 15</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100115	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100115	BERNARDO QUINTANA COL.	CORETT	TODO	\$ 610.00
060100115	BOULEVARD DE LAS AMERICAS	USO COMERCIAL	TODO	\$ 3,120.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 3,170.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,330.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,310.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,020.00
060100115	CUMBRES DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
060100115	DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 610.00
060100115	JOSÉ MARÍA TRUCHUELO FRACC	TODO	TODO	\$ 620.00
060100115	LOMAS DEL CAMPESTRE COL.	CORETT	TODA	\$ 720.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,150.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
060100115	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 980.00
060100115	MISIÓN CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100115	MISIÓN DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
060100115	MISIÓN MARBELLA FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 3,328.00
060100115	MISIÓN MARIANA CONJ. HAB.	ETAPAS I, II Y III	TODO	\$ 2,350.00
060100115	PLAZA CANDILES SUR COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00

060100115	PLAZA REAL CANDILES NORTE	TODO	TODO	\$ 4,160.00
060100115	PLAZA TERRAZA COND.	TODO	TODO	\$ 3,900.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODO	TODO	\$ 1,230.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,790.00
060100115	RINCONADA CAMPESTRE COL.	CORETT	TODO	\$ 660.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,240.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	COMERCIAL Y MIXTO	TODO	\$ 2,400.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COLONIA	CORETT	TODO	\$ 630.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,780.00
060100115	VENCEREMOS COLONIA	CORETT	TODO	\$ 530.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
<b>SECTOR 16</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100116	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100116	EXHDA. SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 690.00
060100116	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 620.00
060100116	LAS FUENTES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,500.00
060100116	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 1,000.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES I Y II COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,750.00
<b>SECTOR 17</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100117	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
060100117	RANCHO SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 75.00
060100117	SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,520.00
060100117	SANTA FE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,070.00
<b>SECTOR 18</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100118	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
<b>SECTOR 19</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100119	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
<b>SECTOR 20</b>	<b>EL PUEBLITO</b>			
060100120	CARRETERA A TLACOTE	TODO	TODO	\$ 520.00
060100120	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00

060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	RESTO	TODO	\$ 300.00
060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45D	TODOS	\$ 350.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
060100201	ARROYO HONDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$ 180.00
060100501	EL BATÁN	TODO	TODO	\$ 130.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 570.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	RESTO	\$ 200.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 820.00
060101601	PRADERA DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 730.00
060101601	PRADERAS DE LOS ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 970.00
060101601	PUEBLITO COLONIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060101602	LA VIDA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 930.00
060101602	LA VIDA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 570.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	RESTO	\$ 200.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 820.00
060102401	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 150.00
060102401	EJIDO LOURDES	PARCELAS	TODAS	\$ 110.00
060102402	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 150.00
060102402	EJIDO LOURDES	PARCELAS	TODAS	\$ 110.00
060102402	VISTAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060102601	20 DE ENERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	21 DE MARZO COL.	CORETT	TODA	\$ 730.00
060102601	EL MILAGRITO	TODO	TODO	\$ 750.00
060102601	ESPÍRITU SANTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	JARDINES DE LA NEGRETA	CORETT	TODO	\$ 620.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 880.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	RESTO	\$ 620.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS CON FRENTE	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$ 820.00
060102601	LOS REYES	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	LUIS DONALDO COLOSIO COL.	CORETT	TODO	\$ 660.00
060102601	MISIÓN DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00



060102601	MISIÓN REGINA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
060102601	MISIÓN SAN JOSÉ FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060102601	PRADOS DE BALAVANERA	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	VALLE ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
060102601	VALLE DE LOS PINOS	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	VILLA DORADA FRACC.	TODO	TODO	\$ 640.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,530.00
060102801	COLINAS DEL SANTUARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,880.00
060102801	LA HERRADURA COND.	TODO	TODO	\$ 1,540.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,230.00
060102801	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 940.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,680.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,020.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	MACROLOTES CONDOMINALES	TODOS	\$ 640.00
060102801	REAL DE SHOENSTATT COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,920.00
060102801	SAN FRANCISCO COND.	TODO	TODO	\$ 1,580.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 940.00
060102803	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 110.00
060103301	EL PROGRESO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$ 110.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISIÓN)	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 110.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 820.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$ 330.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODO	\$ 200.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,690.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2000 M2	LOTES DE 10000	\$ 1,000.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 750 M2	LOTES HASTA 2000 M2	\$ 1,920.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	RESTO	\$ 500.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	LOTES DE HASTA 750 M2	\$ 2,100.00
060104001	LAS CONDES COND.	TODO	TODO	\$ 1,690.00

060104001	SAN FRANCISCO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060104001	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 130.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
060104201	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 6,100.00
060104201	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$ 1,380.00
060104202	EL PÓRTICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060104801	AMPLIACIÓN HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 3,640.00
060104801	EL BATÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
060104801	EL FORTÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODO	TODO	\$ 3,440.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,540.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	TODO	TODO	\$ 2,300.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	SECCIÓN PANORAMA	TODA	\$ 1,780.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,600.00
060200801	EJIDO EL CALICHAR	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 220.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$ 140.00
060202201	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$ 170.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$ 170.00
060203001	LA POZA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060203501	EJIDO PURÍSIMA DE LA CUEVA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060203601	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060203602	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	TODAS	\$ 170.00
060204401	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060204402	PITA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060204901	LA TINAJA	FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 100.00
060300601	BRAVO	TODO	TODO	\$ 170.00
060300601	EJIDO BRAVO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060300602	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060301401	EJIDO CHARCO BLANCO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060301402	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS	Z-3 TODA	\$ 80.00
060302101	EL JARAL	TODO	TODO	\$ 170.00

060302102	BRAVO	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060303201	PRESA DE BRAVO	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	TODAS	\$ 100.00
060304101	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060304102	EJIDO SAN ISIDRO	PARCELAS	TODAS	\$ 140.00
060304701	LAS TAPONAS	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
060306101	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODO	\$ 170.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 100.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.

- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.

- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

#### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

##### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

#### **Tipos de construcción principales:**

##### **Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

##### **Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.



**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 06 CORREGIDORA, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) **la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales;** y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*



Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo*

*que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**  
**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
11	EL MARQUÉS	\$200,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**  
**MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
1101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1108	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1109	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1111	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1113	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1115	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1116	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1118	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1120	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1122	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1123	ALBERCA	\$ 4,660.00
1124	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>LA CAÑADA</b>			
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$480.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$360.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$990.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$870.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	CAMELINAS	LÍMITE URBANO	\$730.00
110100101	AV. DEL SOCAVÓN	TODA	TODA	\$570.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN LA MANSIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,270.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,250.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$1,030.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$1,020.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$770.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$420.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	\$1,040.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUÉS	\$760.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LÍMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$740.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$600.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HERÓICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVÓN	\$710.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVÓN	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$470.00
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VÍA	TODA	TODA	\$200.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEÓN	TODA	TODA	\$460.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	\$560.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$380.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	\$470.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$470.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$380.00

110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$300.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$300.00
110100101	CALLEJÓN CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$620.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSIÓN	\$700.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	AND. LA MANSIÓN	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	\$590.00
110100101	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$560.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	TODO	TODO	\$510.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$560.00
110100101	CALLEJÓN DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$410.00
110100101	CALLEJÓN DEL PINITO	TODA	TODA	\$590.00
110100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODO	\$400.00
110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$770.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS	TODA	\$380.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$590.00
110100101	CONÍN	TODA	TODA	\$570.00
110100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$950.00
110100101	LOS VÁZQUEZ	TODA	TODA	\$510.00
110100101	MERCADO DE LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$720.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$450.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$700.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$450.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$600.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$400.00
110100101	PRIV. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$740.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$700.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$490.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$480.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODO	TODO	\$340.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$800.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	RESTO	TODO	\$880.00
110100101	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$430.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	\$360.00

110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$1,110.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUÉS	RÍO QUERÉTARO	\$1,030.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$250.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$200.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODO	TODO	\$1,030.00
110100101	ANDADOR LA MANSIÓN	TODO	TODO	\$570.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$620.00
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$1,790.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>LA CAÑADA</b>			
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$680.00
110100102	CARRETERA ESTATAL 200	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$230.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>LA CAÑADA</b>			
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	AREA PRIVATIVA	TODA	\$3,450.00
110100104	RANCHO LOS SERVÍN	TODA	TODA	\$70.00
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	ÁREA COMÚN	TODA	\$0.00
110100104	EJIDO LA LABORCILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$90.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
110101801	CERRO PRIETO	TODO	TODO	\$80.00
110102201	EL CONEJO	TODO	TODO	\$90.00
110107301	EJIDO EL POZO	LOS POZOS	SOLARES URBANOS	\$100.00
110107302	EJIDO EL POZO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$100.00
110107302	UC TERRA BUSINESS PARK	TODO	TODO	\$1,720.00
110107401	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	\$130.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$300.00
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$130.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$140.00
110107403	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	\$60.00
110107403	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	\$90.00
110107404	EJIDO EL PARAISO	PARCELAS EN BREÑA	TODAS	\$60.00
110107404	EJIDO EL PARAISO	USO COMERCIAL	SOLARES URBANOS	\$750.00
110107404	EJIDO EL PARAISO	USO HABITACIONAL	SOLARES URBANOS	\$140.00
110107404	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	\$60.00

110107404	EX RANCHO LA CRUZ	USO COMERCIAL	TODOS	\$750.00
110107404	EX RANCHO LA CRUZ	USO HABITACIONAL	TODOS	\$140.00
110107404	TROJITAS	TODO	TODO	\$60.00
110108001	SAN MIGUEL BARRIENTOS	TODO	TODO	\$80.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$90.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODO	TODO	\$80.00
110111501	LA TRINIDAD	TODO	TODO	\$80.00
110201501	EL CARMEN	CORETT ZONA 01	TODO	\$160.00
110201502	EL CARMEN	CORETT ZONA 02	TODO	\$160.00
110201502	EL CARMEN	EJIDO EL COLORADO	SOLARES URBANOS	\$160.00
110201502	EL CARMEN	EJIDO JOSEFA VERGARA	SOLARES URBANOS	\$160.00
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,760.00
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	TODO	TODO	\$2,010.00
110201502	RINCONES DEL MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$1,950.00
110201502	RINCONES DEL MARQUÉS FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$960.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	\$60.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	USO COMERCIAL	\$710.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	USO HABITACIONAL	\$130.00
110201503	REAL SOLARE FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,760.00
110201503	REAL SOLARE FRACC.	TODO	TODO	\$2,010.00
110202401	COTITA	TODO	TODO	\$50.00
110202602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	\$80.00
110205201	LA MACHORRA	EJIDO LA MACHORRA	TODO	\$80.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,760.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$990.00
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$1,350.00
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	INDUSTRIAL	TODO	\$680.00
110205202	HACIENDA LA MACHORRA FRACC.	TODO	TODO	\$940.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	TODAS	\$80.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	USO COMERCIAL	TODO	\$710.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	USO HABITACIONAL	TODO	\$150.00
110205801	LA NORIA	PREDIOS EN BREÑA	SERVICIOS INCOMPLETOS	\$130.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M2	\$520.00

110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$480.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$510.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 15000 M2	\$460.00
110205802	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$150.00
110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	TODAS	\$80.00
110205803	FERIA DE LAS FLORES	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$150.00
110205803	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$150.00
110210801	EL ROSARIO	EJIDO LA MACHORRA	TODO	\$80.00
110210801	MALLORCA RESIDENCE FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$2,830.00
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	\$90.00
110210802	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$70.00
110210803	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS	TODAS	\$60.00
110210803	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$70.00
110236201	LAS AGUILAS	EJIDO VILLA DEL MARQUÉS DEL AGUILA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110236201	SANTA JUANITA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$200.00
110238001	MONTE MIRANDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,340.00
110238001	NUEVO HORIZONTE	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238001	RANCHO NUEVO TORREON	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$60.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238001	VILLAS DEL MARQUÉS	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$190.00
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA (CORETT)	TODO	TODO	\$170.00
110238003	BOSQUES DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238003	COLINAS DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238003	LOS LAURELES	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238003	PRADERAS DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238301	BALCONES DEL VALLE	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$170.00
110238301	BOSQUE DE LOS ENCINOS	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$2,130.00
110238301	BRESCIA COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
110238301	CUMBRES DE CONÍN	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$190.00
110238301	EJIDO LA CAÑADA	AVANCE OBRAS DE URBANIZACION	TODA	\$1,560.00



110238301	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	RESTO	\$70.00
110238301	EL DESEO COND.	TODO	TODO	\$1,770.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 10000 M2	\$480.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$720.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,150.00
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB UC	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,540.00
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB UC	MACROLOTES	TODOS	\$1,250.00
110238301	MILENIO III FASE C FRACC.	TODO	TODO	\$2,730.00
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS UC	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	\$3,330.00
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS UC	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$2,290.00
110238301	PASEO LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
110238301	PEÑA COLORADA	TODO	TODO	\$90.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC	LOTES DE 7501 M2	LOTES 15000 M2	\$610.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	LOTES DE 700 M2	LOTES DE 7500 M2	\$1,810.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,530.00
110238301	RESIDENCIAL STA. MONICA COND.	TODO	TODO	\$2,240.00
110238301	SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$560.00
110238301	VILLA CATANIA UC	ANCONA COND.	TODO	\$2,080.00
110238301	VILLA CATANIA UC	ARCEVIA COND.	TODO	\$1,870.00
110238301	VILLA FERRARA COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
110238301	ZEN HOUSE HABITAT UC	TODO	TODO	\$2,490.00
110300201	AGUA AZUL	TODO	TODO	\$60.00
110300202	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$120.00
110300202	EJIDO AGUA AZUL	PARCELAS	TODAS	\$60.00
110301201	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	\$90.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	HASTA 1500 M2	\$310.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE 1501 M2	HASTA 5000 M2	\$270.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	HASTA MAS DE 5000 M2	\$160.00
110301202	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	\$90.00
110301202	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	SOLARES URBANOS	\$90.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$80.00
110302501	EL COYME	TODO	TODO	\$90.00
110302601	COYOTILLOS	EJIDO COYOTILLOS	PARCELAS	\$80.00

110302602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	\$90.00
110302602	PARQUE LOGÍSTICO QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$350.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$230.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$220.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$200.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$260.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$240.00
110303201	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	TODAS	\$100.00
110303201	HACIENDA LA CRUZ FRACC.	TODO	TODO	\$1,750.00
110303201	PLAZA LA CRUZ COND.	TODA	TODA	\$2,080.00
110303202	GRANJA LA CRUZ	TODO	TODO	\$60.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODO	TODO	\$520.00
110303501	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	ZONA 7	\$100.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$300.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$350.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODO	\$230.00
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	\$470.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$800.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	\$420.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$550.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$520.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$490.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$440.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$670.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$580.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND. 3A ETAPA	NOVA COND.	TODO	\$730.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$800.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	\$420.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$550.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$520.00

110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$490.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$440.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$670.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$580.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$800.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	\$420.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$550.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$520.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$490.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$440.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	\$670.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$580.00
110303503	INDUSTRIAL BUCARELI COND.	TODO	TODO	\$760.00
110303503	PARQUE TEC. INNOVACIÓN QRO.	CONDOMINIO	TODO	\$660.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M2	\$550.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	\$300.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$410.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$350.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$340.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$320.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$460.00
110303504	INDUSTRIAL CARCOVA COND.	TODO	TODO	\$830.00
110303504	INDUSTRIAL EL MARQUÉS COND.	TODO	TODO	\$810.00
110303505	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	TODAS	\$120.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	\$260.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODO	TODO	\$270.00
110303506	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	TODAS	\$120.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$530.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	\$320.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$440.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$390.00

110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$370.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$340.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	\$500.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$480.00
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	\$200.00
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	RESTO	\$100.00
110304501	JESÚS MARÍA	EJIDO JESÚS MARÍA	SOLARES URBANOS	\$130.00
110304501	LOS HEROES FRACC.	EJIDO JESÚS MARÍA	TODO	\$780.00
110304502	JESÚS MARÍA	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	\$90.00
110304502	LOS ENCINOS FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,500.00
110304502	LOS ENCINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$880.00
110304502	LOS HÉROES COND.	PLAZA COMERCIAL	TODA	\$2,810.00
110304502	LOS HÉROES QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
110304604	LAS TAPONAS	EJIDO LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	PARCELAS USO URBADO	\$70.00
110305001	LA LOMA	LADO NORTE CARRETERA	TODO	\$110.00
110305001	PASEOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$1,530.00
110305002	LA LOMA	LADO SUR CARRETERA	TODA	\$90.00
110305002	PASEOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$1,420.00
110305003	PARQUE IND. O'DONNELL AIQ FASE V COND.	TODO	TODO	\$310.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$530.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$420.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$470.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$440.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 10000 M2	\$500.00
110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS	TODAS	\$60.00
110305004	EJIDO LA LOMA	USO COMERCIAL	TODOS	\$710.00
110305004	EJIDO LA LOMA	USO HABITACIONAL	TODOS	\$130.00
110305005	LOMA DE LA CRUZ	EJIDO LA LOMA	SOLARES URBANOS	\$100.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	\$150.00
110305901	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS	TODAS	\$150.00
110305901	PARQUE INDUSTRIAL TLC	TODO	TODO	\$460.00
110305902	EJIDO PALO ALTO	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	\$160.00

110305902	EJIDO PALO ALTO	RESTO	SOLARES URBANOS	\$110.00
110305903	EJIDO PALO ALTO	EJIDO PALO ALTO	RESTO	\$110.00
110306001	EL PARAISO	RESTO	TODO	\$120.00
110306001	EL PARAISO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$150.00
110306002	EL PARAISO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	\$120.00
110306101	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$200.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODO	\$110.00
110306102	EL COLORADO EJIDO	PARCELAS	TODAS	\$90.00
110306102	LA PIEDAD	EJIDO LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	\$110.00
110306103	LA PIEDAD	CORETT ZONA 03	RESTO	\$130.00
110306103	LA PIEDAD	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	\$90.00
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$170.00
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,280.00
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	MACROLOTES	TODOS	\$780.00
110306104	LA PIEDAD	CORETT ZONA 04	TODO	\$110.00
110306104	RANCHO EL ABUELO	TODO	TODO	\$150.00
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
110306105	LA PIEDAD	CORETT ZONA 05	TODO	\$110.00
110306105	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	TODOS	\$150.00
110308101	SAN MIGUEL LÁZARO CÁRDENAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$90.00
110400301	ALAMEDA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$60.00
110400601	15 DE MAYO	EJIDO AMAZCALA	SOLARES URBANOS	\$90.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$80.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$160.00
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODO	TODO	\$110.00
110400602	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	TODO	\$90.00
110400603	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	TODO	\$90.00
110403901	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODAS	\$130.00
110403901	LA GRIEGA	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$90.00
110403902	CARRETERA ESTATAL 500	TODO	TODO	\$340.00
110403902	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODO	\$130.00

110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$80.00
110403903	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODAS	\$130.00
110403904	SAN LORENZO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$90.00
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	\$340.00
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	RESTO	\$60.00
110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODO	TODO	\$60.00
110404101	POLO & SKI CLUB FRACC.	LOTES HABITACIONALES	INTERIORES	\$2,290.00
110405601	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	\$90.00
110405602	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$40.00
110405602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	\$80.00
110405602	PARQUE LOGISTICO QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
110405603	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	\$80.00
110407001	EL RODEO	TODO	TODO	\$70.00
110407002	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	TODAS	\$70.00
110407002	LIBERTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$940.00
110407003	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	\$60.00
110407601	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$620.00
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$340.00
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$190.00
110407601	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$190.00
110407602	SAN ISIDRO	TODO	TODO	\$330.00
110408902	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	TODAS	\$60.00
110500401	ALFAJAYUCAN	TODO	TODO	\$70.00
110500701	ATONGO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$60.00
110500701	ATONGO	TODO	TODO	\$110.00
110504901	EL LOBO	EJIDO EL LOBO	TODO	\$70.00
110506601	PRESA DE RAYAS	EJIDO PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$70.00
110506602	ALFAJAYUCAN	EJIDO PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$70.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$90.00
110510301	EL SAUCILLO	TODO	TODO	\$60.00

110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$120.00
110603001	DOLORES	TODO	TODO	\$80.00
110603001	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$330.00
110603002	RANCHO DOLORES	TODO	TODO	\$70.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,500.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,000.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 100,000 M2	\$280.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 50,000 M2	\$480.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$710.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 50,000 M2	HASTA 100,000 M2	\$330.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,350.00
110604301	LA HACIENDITA	TODO	TODO	\$80.00
110604701	LAS LAJITAS	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$80.00
110605401	MATANZAS	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS	\$70.00
110606301	LA PRADERA	MACROLOTES	EN BREÑA	\$980.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,400.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	HABITACIONAL CONDOMINIO	TODO	\$1,220.00
110606301	LOS POZOS	EJIDO LA PURÍSIMA	TODO	\$80.00
110606302	EJIDO SANTA MARIA DE BAÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$80.00
110608301	SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$80.00
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	PARCELAS	TODAS	\$70.00
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	TODOS	\$80.00
110608402	RANCHO DOLORES 1A. FRACCION	SUBDIVISIÓN	TODA	\$70.00
110608403	SAN VICENTE FERRER EJIDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$70.00
110608601	SANTA CRUZ	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	\$80.00
110608602	SANTA CRUZ	EJIDO DE SAN JOSÉ EL ALTO	TODO	\$80.00
110608701	SANTA MARIA LA BEGOÑA	TODO	TODO	\$80.00
110608702	EX HACIENDA CHICHEMEQUILLAS	TODO	TODO	\$70.00
110608702	SANTA MARIA LA BEGOÑA	EJIDO SANTA MARIA LA BEGOÑA	SOLARES URBANOS	\$70.00
110608801	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	TODO	TODO	\$80.00
110609301	TIERRA BLANCA	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$80.00
110609302	TIERRA BLANCA	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$80.00

119999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$90.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$60.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:



- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
  - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
  - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
  - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- 
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- 
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
    - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
      - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
      - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  
    - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
      - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
      - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
        - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
        - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
        - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
        - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.

- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

**Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

**Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

...

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 11 EL MARQUÉS, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLIX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARANA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS**  
**PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servián**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS*

RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.
5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas*

*de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
07	EZEQUIEL MONTES	\$150,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0701	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0702	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0703	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0704	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0705	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0706	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0707	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0708	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0709	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0710	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0711	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0712	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0713	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0714	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0715	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0716	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0717	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0718	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0719	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0720	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0721	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0722	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0723	ALBERCA	\$ 4,660.00
0724	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>EZEQUIEL MONTES</b>			
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$ 390.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 280.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$ 630.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 650.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 660.00
070100101	ADOLFO RUÍZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 380.00
070100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	NIÑO ARTILLERO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	ANTONIO VELÁZQUEZ	TODA	TODA	\$ 630.00
070100101	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 330.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$ 650.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 1,050.00
070100101	AV. DEL CIERVO	TODA	TODA	\$ 330.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 770.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$ 990.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	TAPIR	\$ 320.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$ 1,050.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$ 660.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 550.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISÁN	\$ 320.00
070100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 990.00
070100101	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MATAMOROS	\$ 1,080.00
070100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$ 990.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 880.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 660.00



070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDÁN	\$ 340.00
070100101	LA LAGUNA COND.	TODA	TODA	\$ 350.00
070100101	CERRADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 260.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 510.00
070100101	CUAUHTÉMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 390.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ	\$ 320.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 550.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 770.00
070100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 330.00
070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	PEDRO VEGA	\$ 440.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 320.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS BRAVO	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 440.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLÁS BRAVO	\$ 440.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC	\$ 440.00
070100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 390.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLÁS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 390.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$ 650.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 660.00
070100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$ 550.00
070100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,210.00
070100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	VICENTE SUÁREZ	\$ 1,210.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$ 220.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LÍMITE DE SECTOR	\$ 330.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	\$ 770.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 550.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 320.00

070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 510.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 770.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	PROL. AQUILES SERDÁN	JOSÉ VASCONCELOS	\$ 610.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 940.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	JOSÉ VASCONCELOS	AGUSTÍN MELGAR	\$ 650.00
070100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	PROL. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 320.00
070100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 990.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 320.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 500.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 440.00
070100101	JOSÉ VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 720.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 420.00
070100101	LA MANSIÓN DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 330.00
070100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	LÍMITE DE SECTOR	\$ 460.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 660.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 500.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$ 440.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$ 440.00
070100101	MATAMOROS	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 940.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	\$ 1,100.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 660.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$ 660.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$ 320.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 550.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$ 330.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$ 940.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 720.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$ 550.00

070100101	NICOLÁS BRAVO	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 330.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 440.00
070100101	NUEVO LA LAGUNA FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELÁZQUEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 720.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 320.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELÁZQUEZ	\$ 570.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 320.00
070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 770.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	PRIV. DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 440.00
070100101	PROFR. MARCELINO GARCÍA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	AQUILES SERDÁN	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$ 320.00
070100101	CALLE DEL RENO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 720.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$ 720.00
070100101	CALLE DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 660.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	\$ 610.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 320.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTÉMOC	\$ 390.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 390.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	\$ 400.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	PEDRO VEGA	\$ 390.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 390.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDÁN	\$ 390.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 660.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODO	TODO	\$ 320.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALTAMIRANO	MELCHOR OCAMPO	\$ 390.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 390.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 390.00

070100101	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$ 330.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 290.00
070100101	MÁRTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 320.00
070100101	5 DE MAYO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 650.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$ 320.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	VICENTE SUÁREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$ 330.00
070100101	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 550.00
070100101	LAS FUENTES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,320.00
070100101	LA REDONDA (CORRAL BLANCO)	LOTIFICACIÓN	TODA	\$ 420.00
070100101	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SUR ORIENTE	SIN SERVICIOS	\$ 240.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$ 390.00
070100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$ 330.00
070100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$ 330.00
070100101	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$ 320.00
070100101	24 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 350.00
070100101	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$ 360.00
070100101	SUSANA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	CELIA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	XÓCHITL	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	AZUCENA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	CLARA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	ROSALBA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	MONTSERRAT	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	CAROLINA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	DOÑA ESPERANZA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	SERAFINA	TODA	TODA	\$ 550.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 1,100.00
070100101	CALLE DEL RENO	CALLE DEL VENADO	AV. DEL CIERVO	\$ 320.00
070100101	CALLE DEL TAPIR	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$ 330.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>EZEQUIEL MONTES</b>			
070100102	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$ 330.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$ 320.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDÁN	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 320.00

070100102	MAGISTERIAL FRACC. (EMAXEIQRO)	TODA	TODA	\$ 430.00
070100102	FRANCISCO MÁRQUEZ	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$ 390.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 610.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 420.00
070100102	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	TODA	TODA	\$ 320.00
070100102	GABRIEL RAMOS MILLÁN	TODA	TODA	\$ 320.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LÍMITE DE SECTOR	RUBÉN DARÍO	\$ 360.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RUBÉN DARÍO	JOAQUÍN VEGA	\$ 500.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$ 330.00
070100102	VICENTE SUÁREZ	CHURUBUSCO	LÍMITE DE SECTOR	\$ 320.00
070100102	PRÓCORO MONTES	TODA	TODA	\$ 320.00
070100102	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 330.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>EZEQUIEL MONTES</b>			
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$ 190.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$ 190.00
070100103	BARRIO DEL LINDERO	RESTO	TODO	\$ 320.00
070100103	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	LÍMITE URBANO	\$ 190.00
070100103	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$ 320.00
070100103	CALLE DEL CONEJO	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 320.00
070100103	LA MANSIÓN DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 320.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	CALLE DEL FAISÁN	\$ 320.00
070100103	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$ 170.00
070100103	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$ 330.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$ 320.00
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$ 320.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100103	CALLE ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$ 320.00
070100103	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$ 330.00
070100103	BARRIO LA REDONDA	RESTO	TODO	\$ 190.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>EZEQUIEL MONTES</b>			

070100104	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 170.00
070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODOS	\$ 320.00
070100104	CONIN FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 390.00
070100104	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 330.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 440.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	NICOLÁS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ÁNGELES	\$ 330.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 320.00
070100104	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ÁNGELES	LÍMITE URBANO	\$ 320.00
070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	LA PROVIDENCIA COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$ 280.00
070100104	LA QUERETANA COLONIA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100104	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 04	OTRAS	\$ 320.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>EZEQUIEL MONTES</b>			
070100105	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 170.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	DOÑA ESPERANZA	\$ 330.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$ 390.00
070100105	BARRIO LOS VELÁZQUEZ	RESTO	TODOS	\$ 320.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 500.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$ 500.00
070100105	JOSÉ DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$ 320.00
070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$ 320.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 320.00
070100105	PROL. FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$ 170.00
070100105	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE DE SECTOR	AV. EL PROGRESO	\$ 330.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>VILLA BERNAL</b>			
070201001	HIDALGO	PORFIRIO DÍAZ	GUADALUPE VICTORIA	\$ 720.00

070201001	AGUSTÍN DE ITURBIDE	HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 720.00
070201001	5 DE MAYO	AGUSTÍN DE ITURBIDE	PORFIRIO DÍAZ	\$ 720.00
070201001	PORFIRIO DÍAZ	HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 720.00
070201001	CARRETERA BERNAL-TOLIMÁN	NARCISO MENDOZA	INDEPENDENCIA	\$ 590.00
070201001	INDEPENDENCIA	REVOLUCIÓN	EL MESÓN	\$ 430.00
070201001	JARDINES DE LA PEÑA COND.	TODO	TODO	\$ 720.00
070201001	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$ 130.00
070201001	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	TODO	\$ 130.00
070201001	BARRIO NUEVO	RESTO	TODO	\$ 130.00
070201001	BARRIO DE LOS ANOYITOS	RESTO	TODO	\$ 130.00
070201001	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$ 130.00
070201001	RINCÓN DE BERNAL COND.	TODO	TODO	\$ 770.00
070201001	3 DE MAYO	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA CAÑA	\$ 180.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA CAÑA	CALLE DE LA LUNA	\$ 380.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA LUNA	CALLE DEL POCITO BLANCO	\$ 380.00
070201001	5 DE MAYO	JARDÍN	ITURBIDE	\$ 720.00
070201001	5 DE MAYO	ITURBIDE	EL MESÓN	\$ 390.00
070201001	5 DE MAYO	EL MESÓN	LA FUENTE	\$ 260.00
070201001	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 440.00
070201001	ABASOLO	TODA	TODA	\$ 440.00
070201001	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	TODA	\$ 190.00
070201001	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$ 100.00
070201001	BARRIO PUNTA LA LOMA	RESTO	TODO	\$ 130.00
070201001	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DE LA CAÑA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DE LA JOYA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DE LA LUNA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DE LA MORA	TODA	TODA	\$ 130.00
070201001	CALLE DE LA PALMA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$ 130.00
070201001	CALLE DEL DESAGÜE	TODA	TODA	\$ 130.00
070201001	CALLE DEL DESCANSO	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DEL LAUREL	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	TODA	\$ 130.00

070201001	CALLE DEL SOL	TODA	TODA	\$ 150.00
070201001	CALLE EL MESÓN	INDEPENDENCIA	LA QUINTA	\$ 320.00
070201001	CALLE LA QUINTA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	FIDEL CABRERA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLE LA ALBERCA	TODA	TODA	\$ 130.00
070201001	CALLE LA PLATA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$ 150.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODO	TODO	\$ 190.00
070201001	CALLEJÓN DE LOS PALACIOS	TODO	TODO	\$ 170.00
070201001	CALLEJÓN DEL GRANJENO	TODO	TODO	\$ 190.00
070201001	CALLEJÓN GRANADITAS	TODO	TODO	\$ 130.00
070201001	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 60.00
070201001	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	REVOLUCIÓN	\$ 250.00
070201001	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	NARCISO MENDOZA	\$ 200.00
070201001	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	INDEPENDENCIA	JUAN ESCUTIA	\$ 590.00
070201001	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$ 200.00
070201001	COLÓN	TODA	TODA	\$ 390.00
070201001	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA PLATA	\$ 200.00
070201001	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 500.00
070201001	GALEANA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$ 500.00
070201001	FRAY JUNÍPERO	LA PALMA	LÍMITE URBANO	\$ 130.00
070201001	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 430.00
070201001	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 500.00
070201001	INDEPENDENCIA	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	REVOLUCIÓN	\$ 380.00
070201001	JOSÉ MA. MORELOS	TODA	TODA	\$ 500.00
070201001	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 390.00
070201001	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$ 250.00
070201001	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 500.00
070201001	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 390.00
070201001	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 610.00
070201001	NARCISO MENDOZA	CARRETERA BERNAL- TOLIMÁN	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 250.00
070201001	NARCISO MENDOZA	RESTO	TODA	\$ 250.00



070201001	PORFIRIO DÍAZ	TODA	TODA	\$ 440.00
070201001	PRIVADA CHOMBAS	TODA	TODA	\$ 190.00
070201001	REVOLUCIÓN	INDEPENDENCIA	CAMINO AL JAGÜEY	\$ 320.00
070201001	REVOLUCIÓN	CAMINO AL JAGÜEY	LÍMITE URBANO	\$ 130.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LÁZARO CÁRDENAS	LA LUNA	\$ 320.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LA LUNA	BUENAVISTA	\$ 320.00
070201001	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA	LA QUINTA	\$ 130.00
070201001	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 550.00
070201001	PARADORES	TODA	TODA	\$ 130.00
070201001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	PARADORES	\$ 440.00
070201001	CORREGIDORA	PARADORES	LÍMITE URBANO	\$ 170.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>VILLA BERNAL</b>			
070201002	VERGEL DE LA PEÑA COND.	TODO	TODO	\$ 720.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>VILLA PROGRESO</b>			
070309101	LERDO DE TEJADA	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$ 550.00
070309101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$ 550.00
070309101	REFORMA	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$ 550.00
070309101	MANUEL DOBLADO	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$ 550.00
070309101	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$ 130.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	DE JARDÍN	EMILIANO ZAPATA	\$ 430.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CUAUHTÉMOC	\$ 280.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 280.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>VILLA PROGRESO</b>			
070309102	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$ 130.00
070309102	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	EMILIANO ZAPATA	\$ 280.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>VILLA PROGRESO</b>			
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 130.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>VILLA PROGRESO</b>			
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 130.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>VILLA PROGRESO</b>			
070309105	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$ 130.00
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	EMILIANO ZAPATA	\$ 280.00
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 280.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$ 35.00

070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$ 40.00
070101801	CARRETERA FEDERAL 120	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 100.00
070105601	LOS PÉREZ	TODO	TODO	\$ 130.00
070105601	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 210.00
070105602	LOS PÉREZ	EJIDO LOS PÉREZ	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
070105602	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 210.00
070105602	EJIDO LOS PÉREZ	PARCELAS	SUPERFICIE 10000 M2	\$ 60.00
070106101	LA PURÍSIMA	RESTO	TODO	\$ 130.00
070106101	LA PURÍSIMA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 290.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$ 40.00
070107401	LA NUEVA UNIDAD	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
070107402	LA NUEVA UNIDAD CARDENISTA	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
070107402	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 02		\$ 35.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$ 190.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$ 100.00
070108901	BARRIO DE LOS VELÁZQUEZ	TODO	TODO	\$ 190.00
070110601	LOS SÁNCHEZ	TODO	TODO	\$ 40.00
070110601	HOGARES FERROCARRILEROS RANCHO LOS CADETES	TODO	TODO	\$ 180.00
070110601	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SURPONIENTE	SIN SERVICIOS	\$ 110.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$ 500.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	E IGLESIA	\$ 500.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	RESTO	TODO	\$ 220.00
070203801	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 480.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$ 35.00
070207601	SAN JOSÉ DEL JAGÜEY	TODO	TODO	\$ 50.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$ 40.00
070301401	LA BÓVEDA	TODO	TODO	\$ 35.00
070303401	LOBERAS	EJIDO LOBERAS	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$ 40.00
070306401	LOS RAMÍREZ	TODO	TODO	\$ 50.00
070307801	SANTA MARÍA	TODO	TODO	\$ 100.00

070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$ 100.00
070401101	EL BONDOTAL	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
070402702	EL COYOTE	TODO	TODO	\$ 50.00
070403701	LA HIGUERA	EJIDO LAS HIGUERAS	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 40.00
070406802	LAS ROSAS	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 40.00
070407501	EJIDO SAN JOSÉ DE LOS TREJO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
070408001	SOMBRERETE	TODO	TODO	\$ 70.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	TODAS	\$ 320.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 130.00
070502502	EL CIERVO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 130.00
070507001	SAN AGUSTÍN	TODO	TODO	\$ 35.00
070604001	LA LAGUNA	TODO	TODO	\$ 35.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODO	TODO	\$ 40.00
070610901	PALO SECO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 40.00
070611101	SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$ 35.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 60.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 35.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

**Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:**

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:

- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
  - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
- **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.

- 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
 23 Alberca  
 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
 04 Industrial mediano  
 06 Industrial de calidad  
 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
 11 Antiguo común  
 13 Antiguo notable  
 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o loetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.



**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 07 EZEQUIEL MONTES, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOZAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOZAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOZAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOZAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
MUROS				
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala: ... **f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales;** ...

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficia a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.



4. Que en la especie, la falta de presentación de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016, por parte del Municipio de Huimilpan, Qro., hace efectiva la actualización del supuesto previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en cuanto a que corresponderá a la Legislatura del Estado determinar la aprobación de unas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en los mismos términos que el año anterior, o bien, modificar éstas, con base en los razonamientos técnicos, económico y sociales que se estimen necesarios para ello.

En ese tenor, en su momento la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, invitó formalmente a la autoridad municipal competente, en este caso a la Concejal Presidenta del Municipio y al Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio, para que acudieran a la sesión de la Comisión en cita, la que se llevaría a cabo el martes 03 de noviembre de 2015, a las 20:30 horas, en la que se tratarían tópicos relativos a la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016, invitación que fue recibida el 31 de octubre del propio año, a las 9:50 horas, en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Huimilpan y a la que únicamente asistió el Tesorero Municipal, C.P. Rubén Cíntora López, quien compartió algunos comentarios sobre las razones no jurídicas e imputables directamente a los concejales municipales y dicha administración, agregando que en su carácter de titular de las finanzas públicas municipales coincide con la propuesta en dicha sesión planteadas por las áreas de Catastro del Estado y la Entidad Superior de Fiscalización, sin manifestar mayor justificación por la que no fue enviada a esta Soberanía la Propuesta correspondiente. Atendiendo a lo anterior, de manera unánime los integrantes de la Comisión de Planeación y Presupuesto acordaron tomar en cuenta la propuesta de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, para la formulación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones aplicables en el Municipio de Huimilpan, Qro., durante el ejercicio fiscal 2016, considerando que la falta de actualización de los valores asignados para el ejercicio fiscal anterior, lejos de representar beneficios para los huimilpanenses, redundaría en perjuicio de sus intereses y de los de la propia administración pública municipal, ya que le impediría allegarse de los recursos necesarios para proveer a la población de los servicios básicos indispensables, así como para realizar la obra social que requieren; postura con la que estuvo de acuerdo el encargado de las finanzas públicas que representó ante esta Legislatura a la municipalidad de referencia.

En esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 36 de la multicitada Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, ante la omisión del Consejo Municipal de Huimilpan, Qro., de cumplir con el deber de presentar, a más tardar el 31 de octubre del año en curso, la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2016, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro determinó modificar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, en los términos aprobados en el presente Decreto.

5. Que las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

6. Que observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante

el desarrollo de las actividades pertinentes, para dar solvencia respecto a la no presentación de propuesta alguna, y a fin de no transgredir el derecho de audiencia del Municipio, se abrió un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, expusieran y conocieran la magnitud y alcances que representan la falta de presentación de la multicitada propuesta, por lo que se abocó al análisis técnico, económico y social, para determinar tomar como Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, de la Dirección de Catastro del Estado para el Municipio de Huimilpan, Qro.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
08	HUIMILPAN	\$150,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
0801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0808	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0809	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0810	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0811	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00

0812	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0813	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0814	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0815	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0816	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0818	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0820	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0822	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0823	ALBERCA	\$ 4,660.00
0824	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE  
SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>HUIMILPAN</b>			
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,850.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 760.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$ 1,410.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,630.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,960.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 930.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,960.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,630.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 1,410.00
080100101	AGUSTÍN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$ 760.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,390.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 870.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$ 430.00
080100101	CALLEJÓN DE LA PRESA	TODA	TODA	\$ 430.00

080100101	CALLEJÓN A CAPULA	BUENOS AIRES	LÍMITE URBANO	\$ 430.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 650.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	JOSE MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 380.00
080100101	CALLEJON SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$ 320.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 870.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALDAMA	REFORMA	\$ 1,960.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 650.00
080100101	INDEPENDENCIA	LÍMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 620.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,090.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 650.00
080100101	PRIVADA DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 220.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 270.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$ 320.00
080100101	REFORMA ORIENTE	CARRETERA QRO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,520.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN A CAPULA	\$ 760.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN A CAPULA	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	\$ 760.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$ 980.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$ 270.00
080100101	CALLEJÓN DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$ 380.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 540.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	JOSÉ MA. MORELOS	CALLEJÓN DE LA PRESA	\$ 490.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$ 650.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	RÍO HUIMILPAN	\$ 750.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 320.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 320.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,980.00
080100101	PRIV. JOSE MA. MORELOS Y P	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 340.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	\$ 1,090.00
080100101	FRANCISCO I MADERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALDAMA	\$ 1,310.00
080100101	REFORMA	FRANCISCO I MADERO	5 MAYO	\$ 1,960.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,740.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MARIA MORELOS	\$ 1,520.00

080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	RÍO HUILPAN	CARRETERA ESTATAL 400	\$ 50.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>HUIMILPAN</b>			
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA A-Q	TODO	\$ 540.00
080100102	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$ 200.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$ 230.00
080100102	REFORMA ORIENTE	CARRETERA A QUERETARO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,520.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>HUIMILPAN</b>			
080100103	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODO	\$ 270.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>HUIMILPAN</b>			
080100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDO	\$ 250.00
080100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDO	\$ 250.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$ 70.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$ 70.00
080101502	EL GRANJENO	EJIDO EL GRANJENO	TODA	\$ 70.00
080101801	GUADALUPE II	TODA	TODA	\$ 70.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 70.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$ 70.00
080103102	HUIMILPAN EJIDO	PIEDRAS LISAS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080103501	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$ 200.00
080103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 250.00
080103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 250.00
080105201	LA CEJA DE HUIMILPAN	TODO	TODO	\$ 230.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 640.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$ 220.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODO	\$ 180.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$ 110.00
080202101	LA JOYA	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERÍA	TODA	TODA	\$ 70.00
080204001	SAN IGNACIO	TODA	TODA	\$ 70.00
080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$ 110.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$ 440.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$ 330.00

080204302	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 550.00
080204302	SAN PEDRO	RESTO	TODOS	\$ 320.00
080204302	SAN PEDRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 50.00
080205501	PÍO XII	TODA	TODA	\$ 60.00
080300401	LOS BORDOS	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 70.00
080300501	LOS BORDOS	TODOS	EJIDO DEL GRANJENO	\$ 70.00
080300601	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$ 80.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$ 80.00
080302001	HUITRÓN	TODA	TODA	\$ 80.00
080302901	LA PEÑA	TODA	TODA	\$ 80.00
080303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$ 60.00
080303601	EL SALITRILLO	TODOS	TODOS	\$ 70.00
080304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$ 80.00
080304602	LAS TAPONAS	EJIDO DE LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080304603	LAS TAPONAS	EJIDO DEL VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	\$ 80.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS AFECTADAS POR DERECHO FEDERAL	\$ 50.00
080304701	SAN JOSÉ TEPUZAS	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 70.00
080305001	EL VEGIL	EJIDO DE APAPÁTARO	TODA	\$ 90.00
080305002	EL VEGIL	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 90.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
080401101	5 DE FEBRERO NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 110.00
080401101	5 DE FEBRERO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
080401101	5 DE MAYO NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 110.00
080401101	5 DE MAYO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
080401101	CONSTITUCIÓN NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	CONSTITUCIÓN SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 120.00
080401101	CONSTITUCIÓN SUR	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
080401101	CORREGIDORA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 180.00
080401101	CORREGIDORA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
080401101	EMILIANO ZAPATA NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 170.00

080401101	EMILIANO ZAPATA SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCIÓN	\$ 120.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080401101	IGNACIO ALLENDE NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 140.00
080401101	IGNACIO ALLENDE SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	MIGUEL HIDALGO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	MIGUEL HIDALGO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	REVOLUCIÓN PONIENTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	REVOLUCIÓN ORIENTE	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 120.00
080401101	REVOLUCION ORIENTE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 140.00
080401101	VICENTE GUERRERO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 100.00
080401101	LOS CUES	TODO	TODO	\$ 100.00
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$ 180.00
080401103	LOS CUES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 90.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	SUPERFICIE > 10000 M2	\$ 50.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	TODO	TODO	\$ 100.00
080401301	EL FRESNO	EJIDO LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	FRENTE A LA CARRETERA	\$ 110.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	RESTO	\$ 80.00
080401702	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 230.00
080401702	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$ 110.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$ 110.00
080402202	LAGUNILLAS	TODA	TODA	\$ 110.00
080402401	EL MIRADOR	TODO	TODO	\$ 50.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$ 70.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 70.00
080403201	LA PRESA	TODO	TODO	\$ 80.00

080403301	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$ 220.00
080404401	SANTA TERESA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 100.00
080404401	SANTA TERESA	RESTO	TODO	\$ 70.00
080404402	SANTA TERESA EJIDO	TODO	TODO	\$ 50.00
080405101	LA HACIENDITA (CORETT)	TODA	TODA	\$ 60.00
080500201	APAPÁTARO	TODA	TODA	\$ 200.00
080500202	EL PATOL COND.	TODO	TODO	\$ 230.00
080500203	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$ 90.00
080500204	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$ 80.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 200.00
080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$ 170.00
080500802	CARRANZA	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 110.00
080500803	NUEVO APAPÁTARO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 130.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$ 80.00
080502301	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$ 90.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ SUR	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080502301	EMILIANO ZAPATA NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$ 140.00
080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 140.00
080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 120.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 140.00
080502301	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 120.00
080502301	FRANCISCO VILLA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 110.00
080502301	FRANCISCO VILLA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 120.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$ 100.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 100.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 100.00



080502301	EL MILAGRO	TODO	TODO	\$ 100.00
080502302	EL MILAGRO	EJIDO EL MILAGRO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
080502303	EX HACIENDA EL MILAGRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	MAS DE 10 000 M2	\$ 50.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$ 120.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMÁN	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLÓN	TODA	\$ 110.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$ 110.00
080502702	LA NORIA	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 110.00
080502702	SAN FRANCISCO	EJIDO SAN FRANCISCO	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
080502702	EJIDO EL MILAGRO	PARCELAS	TODAS	\$ 50.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,440.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 2,530.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,520.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 70.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 50.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.

- 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.

- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

...

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 08 HUIMILPAN, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS**  
**PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servián**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS*

RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en correspondencia con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las*

*haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**



## VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
09	JALPAN DE SERRA	\$140,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
0901	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
0902	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
0903	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
0904	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
0905	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
0906	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
0907	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
0908	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
0909	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
0910	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
0911	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
0912	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
0913	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
0914	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
0915	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
0916	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
0917	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
0918	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
0919	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
0920	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
0921	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
0922	MODERNO LUJO	\$10,280.00
0923	ALBERCA	\$4,660.00
0924	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100101	2 DE ABRIL	HERÓICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$760.00
090100101	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$340.00
090100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$830.00
090100101	ABASOLO	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$1,200.00
090100101	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$1,200.00
090100101	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	MATAMOROS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,040.00
090100101	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$330.00
090100101	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$170.00
090100101	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$570.00
090100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$1,200.00
090100101	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$620.00
090100101	CONSTANTINO OLVERA	ANTES ESCANDÓN	TODA	\$990.00
090100101	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$620.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$1,770.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$510.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$1,200.00
090100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$420.00
090100101	GALEANA	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$700.00
090100101	GALEANA	JIMÉNEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$700.00
090100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,590.00
090100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JIMÉNEZ	EL SALTO	\$1,590.00
090100101	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$1,770.00

090100101	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$600.00
090100101	JIMÉNEZ	GALEANA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$640.00
090100101	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$1,040.00
090100101	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$1,200.00
090100101	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$1,200.00
090100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BENITO JUÁREZ	MARIANO MATAMOROS	\$1,080.00
090100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$1,080.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ABELARDO ÁVILA	\$1,080.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$1,080.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$1,200.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,200.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$1,590.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,200.00
090100101	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$700.00
090100101	SAN NICOLÁS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$1,720.00
090100101	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,200.00
090100101	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,300.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100102	2 DE ABRIL	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$570.00
090100102	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA SJR-XILITLA	\$160.00
090100102	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	JIMÉNEZ	\$330.00
090100102	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$330.00
090100102	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$80.00
090100102	BARRIO DEL PLATANITO	TODO	TODO	\$120.00
090100102	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO	TODO	\$220.00
090100102	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$290.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE	MARGEN SUR RÍO JALPAN	TODA	\$810.00

090100102	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$620.00
090100102	CALLEJÓN AL RÍO	LADO SE MZA. 24	TODO	\$330.00
090100102	CALLEJÓN ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$330.00
090100102	CALLEJÓN ALEJO	TODO	TODO	\$380.00
090100102	CALLEJÓN DE LA CHIMILLOYA	TODO	TODO	\$310.00
090100102	CALLEJÓN DE PILAS	LADO SE MZA. 23	TODO	\$160.00
090100102	CALLEJÓN ZARAGOZA	TODO	TODO	\$380.00
090100102	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$80.00
090100102	CARRETERA A RÍO VERDE	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYON	\$1,590.00
090100102	CARRETERA A RÍO VERDE	IGNACIO LÓPEZ RAYON	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,650.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$1,200.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	GALEANA	JIMÉNEZ	\$1,650.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$510.00
090100102	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27	TODA	\$80.00
090100102	EL SALTO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$330.00
090100102	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYON	\$200.00
090100102	GALEANA	IGNACIO LÓPEZ RAYON	JIMÉNEZ	\$760.00
090100102	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JIMÉNEZ	EL SALTO	\$1,380.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYON	CARRETERA A RÍO VERDE	SAN NICOLÁS	\$260.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA A RÍO VERDE	\$760.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA SJR-XILITLA	\$260.00
090100102	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$700.00
090100102	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$1,040.00
090100102	JIMÉNEZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$230.00
090100102	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	RÍO JALPAN	\$760.00
090100102	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$1,200.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A RÍO VERDE	IGNACIO LÓPEZ RAYON	\$870.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYON	JIMÉNEZ	\$1,200.00

090100102	NARCISO MENDOZA	ARROYO DE LOS AHUACATES	SAN NICOLÁS	\$140.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	\$440.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	CARRETERA SJR-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	\$260.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$140.00
090100102	PETRA DE MAYORCA	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	\$760.00
090100102	PRIV. ALCANTARILLAS	MANZANA 16	TODA	\$170.00
090100102	RIVERA DEL RÍO	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$310.00
090100102	SAN NICOLÁS	ARROYO DE LOS AHUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYON	\$600.00
090100102	SAN NICOLÁS	IGNACIO LÓPEZ RAYON	JIMÉNEZ	\$1,200.00
090100102	VICENTE GUERRERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$380.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100103	2DA. PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$160.00
090100103	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$600.00
090100103	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$170.00
090100103	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$330.00
090100103	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	\$160.00
090100103	ÁLVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$340.00
090100103	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$140.00
090100103	ARROYO DEL REAL	RÍO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$140.00
090100103	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$140.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$140.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO DEL LADO NORTE	TODO	\$80.00
090100103	BARRIO DEL PANTEÓN	RESTO	TODO	\$240.00
090100103	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO	TODO	\$140.00
090100103	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$380.00
090100103	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$220.00
090100103	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$1,250.00
090100103	CALLEJÓN ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$140.00
090100103	CALLEJÓN ÁLVARO OBREGÓN	HERÓICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$140.00

090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$160.00
090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$330.00
090100103	CAMINO A CAPULINES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$80.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LÍMITE URBANO	\$700.00
090100103	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$80.00
090100103	CARRETERA A RIO VERDE	SONORA	ARROYO DE LOS AGUACATES	\$610.00
090100103	CAYETANO RUBIO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$240.00
090100103	CAYETANO RUBIO	JOSÉ MA. MORELOS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,080.00
090100103	COLONIA ARBOLEDAS	TODA	TODA	\$740.00
090100103	COLONIA BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$160.00
090100103	COLONIA DE LA CEIBA	TODA	TODA	\$160.00
090100103	COLONIA DE SAN JOSÉ	RESTO	TODO	\$90.00
090100103	COLONIA LAS AURORAS	TODA	TODA	\$160.00
090100103	COLONIA VIVAH	TODA	TODA	\$230.00
090100103	CUAUHTÉMOC	CAYETANO RUBIO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$80.00
090100103	CUAUHTÉMOC	HERÓICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$230.00
090100103	CUAUHTÉMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$80.00
090100103	EL SALTO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$480.00
090100103	EL SAUZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$480.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$330.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$330.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$460.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$760.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$240.00
090100103	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$260.00
090100103	FRANCISCO VILLA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$90.00
090100103	FRANCISCO VILLA	RÍO JALPAN	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$170.00

090100103	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	SANTIAGO APÓSTOL	CALLEJÓN AL RÍO	\$130.00
090100103	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$90.00
090100103	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$220.00
090100103	GALEANA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$260.00
090100103	GENERAL ROCHA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$260.00
090100103	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSÉ MA. MORELOS	\$400.00
090100103	GENERAL ROCHA	JOSÉ MA. MORELOS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$380.00
090100103	GENERAL ROCHA	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$170.00
090100103	HERÓICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RÍO JALPAN	\$1,490.00
090100103	HERÓICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,590.00
090100103	HERÓICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	LÍMITE URBANO	\$1,490.00
090100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$130.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$400.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$400.00
090100103	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$330.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$1,200.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	LAZARO CARDENAS	LÍMITE URBANO	\$1,200.00
090100103	JUAN ESCUTIA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$760.00
090100103	LA PEDRERA	TODA	TODA	\$80.00
090100103	LAZARO CARDENAS	JUAN DE LA BARRERA	SAN JOSÉ	\$160.00
090100103	MARIANO MATAMOROS	LÍMITE URBANO	GALEANA	\$330.00
090100103	ORTIGAS	CUAUHTÉMOC	RÍO JALPAN	\$130.00
090100103	ORTIGAS	JOSÉ MA. MORELOS	CUAUHTÉMOC	\$330.00
090100103	PRIV. A LA PRESA	MANZANA 19	SOBRE CAMINO A LA PRESA	\$160.00
090100103	PRIV. AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$160.00
090100103	PRIV. ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$80.00
090100103	PRIV. BARTOLOME DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$380.00
090100103	PROL.SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CALLEJÓN AL RÍO	LÍMITE URBANO	\$90.00

090100103	RÍO JALPAN	AMBAS MARGENES	RESTO	\$80.00
090100103	RÍO JALPAN	CAYETANO RUBIO	JIMÉNEZ	\$1,040.00
090100103	SAN JOSÉ	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$260.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$380.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	LÍMITE URBANO	\$130.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	\$200.00
090100103	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO JALPAN	CALLEJÓN AL RÍO	\$130.00
090100103	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APÓSTOL	CALLEJÓN AL RÍO	\$130.00
090100103	VICENTE GUERRERO	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$260.00
090100103	VILLAS JALPAN COND.	TODO	TODO	\$430.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100104	ARROYO DE LOS AGUACATES	TODO	TODO	\$80.00
090100104	BARRIO ARROYO DE LAS CAÑAS	RESTO	TODO	\$230.00
090100104	CARRETERA A RÍO VERDE	LÍMITE URBANO	SONORA	\$560.00
090100104	CARRETERA A RÍO VERDE	SONORA	ARROYO DE LOS AGUACATES	\$470.00
090100104	COLONIA LAS MISIONES	RESTO	TODO	\$480.00
090100104	COLONIA LINDA VISTA	TODA	TODA	\$230.00
090100104	COLONIA PUERTO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$560.00
090100104	COLONIA SANTA INES	RESTO	TODO	\$230.00
090100104	COLONIA SOLIDARIDAD	RESTO	TODA	\$330.00
090100104	LAS AURORAS COL.	TODA	TODA	\$160.00
090100104	SANTA INÉS (TERRAZAS)	TERRAZAS	TODA	\$230.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100105	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$160.00
<b>SECTOR 06</b>	<b>JALPAN DE SERRA</b>			
090100106	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$130.00
090100106	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODO	TODO	\$1,200.00
090100106	CENTRAL CAMIONERA	MANZANA 30	TODA	\$940.00
090100106	COLONIA MAGISTERIO JALPENSE	RESTO	TODO	\$590.00
090100106	COLONIA NUEVO MERCADO	TODA	TODA	\$460.00



090100106	COLONIA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$600.00
090100106	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$440.00
090100106	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$280.00
090100106	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	LÍMITE URBANO	\$1,400.00
090100106	NORMAL Y UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$330.00
090100106	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$440.00
090100106	PROL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRANCISCO PALAU	LÍMITE URBANO	\$90.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
090100201	ACATITLÁN DEL RÍO	TODA	TODA	\$60.00
090100301	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$80.00
090101701	CAPULINES	TODA	TODA	\$40.00
090106601	EL LINDERO	TODO	TODO	\$80.00
090107001	MALILA	TODA	TODA	\$60.00
090108601	OJO DE AGUA	SOLARES URBANOS	TODA	\$80.00
090109601	PIEDRAS ANCHAS	TODA	TODA	\$80.00
090110101	PUERTO DE ÁNIMAS	TODA	TODA	\$60.00
090110901	EL RAYO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$90.00
090111601	SALDIVEÑA	TODA	TODA	\$80.00
090112101	SAN VICENTE	TODA	TODA	\$60.00
090114001	EL ZAPOTE	TODA	TODA	\$60.00
090114401	SAN FRANCISCO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
090205901	LAGUNA DE PIZQUINTLA	TODA	TODA	\$60.00
090211001	RINCON DE PIZQUINTLA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
090301901	CARRERA DE TANCAMA	TODA	TODA	\$60.00
090302101	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	TODA	TODA	\$60.00
090310501	PUERTO HONDO	TODA	TODA	\$40.00
090313001	TANCAMA	TODO	TODO	\$80.00
090313001	TANCAMA	EJIDO TANCAMA	SOLARES URBANOS	\$90.00
090313002	PUERTO DE TAMALES	TODA	TODA	\$60.00
090313901	LA YERBABUENA	TODA	TODA	\$60.00
090315001	SAN VICENTE EMBOCADERO	TODA	TODA	\$80.00

090412501	SAUCILLO	TODO	TODO	\$90.00
090415901	OJO DE AGUA DE LOS MAR	TODO	TODO	\$50.00
090514101	ZOYAPILCA	TODO	TODO	\$80.00
090607301	MESA DEL SAUZ	TODA	TODA	\$45.00
090613101	TANCOYOL	CALLE CUATRO	TODA	\$120.00
090613101	TANCOYOL	CALLE SEIS	TODA	\$220.00
090613101	TANCOYOL	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$80.00
090711701	SAN ANTONIO TANCOYOL	TODO	TODO	\$50.00
090809201	VALLE VERDE	CENTRO	MZAS. DE LA 001 A LA 010	\$160.00
090809201	VALLE VERDE	RESTO	TODO	\$90.00
090812001	SAN JUAN DE LOS DURÁN	TODO	TODO	\$80.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$80.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$50.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

**Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:**

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
  
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
  
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.

- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
    - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
      - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
      - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
    - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
      - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
      - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
        - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
        - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
        - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
        - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).

- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
  
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

#### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

##### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

#### **Tipos de construcción principales:**

##### **Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

##### **Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

##### **Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.



**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 09 JALPAN DE SERRA, QRO.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01</b>	<b>ALBERCA 23</b>	<b>CANCHA DEPORTIVA 24</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p><b>INSTALACIONES ESPECIALES</b></p> <p><b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b></p> <p><b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b></p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN;

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*



Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad*

*tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
10	LANDA DE MATAMOROS	\$ 140,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1001	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
1002	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
1003	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
1004	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
1005	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
1006	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
1007	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
1008	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
1009	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
1010	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
1011	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
1012	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
1013	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
1014	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
1015	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
1016	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
1017	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
1018	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
1019	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
1020	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
1021	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
1022	MODERNO LUJO	\$10,280.00
1023	ALBERCA	\$4,660.00
1024	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>LANDA DE MATAMOROS</b>			
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 90.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 90.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 170.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 90.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUÁREZ	\$ 170.00
100100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. ARTEAGA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$ 170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
100100101	CALLEJÓN DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$ 90.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$ 170.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$ 90.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 120.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LÍMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$ 90.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 180.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 90.00

100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$ 170.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 90.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	CAYETANO RUBIO	\$ 180.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CARRETERA JALPAN-XILITLA	BENITO JUÁREZ	\$ 220.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$ 90.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 90.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	BENITO JUÁREZ	\$ 90.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$ 90.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 90.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 90.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$ 90.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CONSTITUCIÓN	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 90.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 90.00
100100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 90.00
100100101	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 90.00
100100101	LÍMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	LÍMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	LÍMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	LÍMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$ 90.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 90.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	\$ 90.00

100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 90.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CONSTITUCIÓN	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 90.00
100100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 90.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
100100701	LA ALBERCA	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$ 90.00
100100801	LAS ÁNIMAS	TODA	TODA	\$ 50.00
100101301	LA CAMPANA	TODA	TODA	\$ 70.00
100103101	MATZACINTLA	TODA	TODA	\$ 70.00
100104201	PALO VERDE	TODA	TODA	\$ 70.00
100104601	LA POLVAREDA	TODA	TODA	\$ 70.00
100105301	LA REFORMA	TODA	TODA	\$ 70.00
100200201	ACATITLÁN DE ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 90.00
100202101	JACALILLA	TODA	TODA	\$ 90.00
100204001	OTATES	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 70.00
100206201	SANTA INÉS	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 70.00
100206501	TILACO	CENTRO	TODA	\$ 90.00
100206501	TILACO	RESTO	TODA	\$ 70.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDÍN	TODA	\$ 120.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 80.00
100302001	EL HUMO	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 80.00
100302001	EL HUMO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 70.00
100303901	NEBLINAS	CON SERVICIOS	TODA	\$ 90.00
100303901	NEBLINAS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 70.00
100305601	RÍO VERDITO	TODA	TODA	\$ 70.00

100402601	EL LOBO	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 90.00
100402601	EL LOBO	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 80.00
100402701	EL MODROÑO	EJIDO EL MODROÑO	SOLARES URBANOS	\$ 90.00
100402702	EL MODROÑO	TODA	TODA	\$ 70.00
100505001	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	\$ 90.00
100506901	VILLA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 50.00
100600401	EL AGUACATE	TODA	TODA	\$ 70.00
100601701	ENCINO SOLO	EJIDO ENCINO SOLO	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 290.00
100602501	LA LAGUNITA	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 80.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A LA CARRETERA	CON SERVICIOS	\$ 480.00
100602801	MALPAÍS	TODA	TODA	\$ 70.00
100602901	MALPAISITO	TODA	TODA	\$ 70.00
100606801	LA VALLA	TODO	TODO	\$ 50.00
100607101	LA VUELTA	TODO	TODO	\$ 70.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 90.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 70.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:



- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
  - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
- **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.

- 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

#### **Tipos de construcción principales:**

##### **Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
 04 Industrial mediano  
 06 Industrial de calidad  
 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
 11 Antiguo común  
 13 Antiguo notable  
 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 10 LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA  
Rúbrica**

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas  
Rúbrica**

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

En alcance a la propuesta remitida, con fecha 30 de octubre de 2015, se hizo llegar el oficio No. SHA/0032/2015, adjuntando al mismo los lineamientos para la asignación del valor unitario de suelo a un predio urbano los lineamientos para la clasificación de las construcciones, los lineamientos para la clasificación del estado de conservación de las construcciones y las descripciones de tipos de construcción, con el objeto de complementar la información aportada.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*

*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, GRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

## VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
12	PEDRO ESCOBEDO	\$180,000.00

## TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016

## MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
1201	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
1202	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
1203	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
1204	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
1205	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
1206	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
1207	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
1208	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
1209	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
1210	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
1211	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
1212	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
1213	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
1214	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
1215	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
1216	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
1217	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
1218	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
1219	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
1220	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
1221	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
1222	MODERNO LUJO	\$10,280.00
1223	ALBERCA	\$4,660.00
1224	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>PEDRO ESCOBEDO</b>			
120100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,640.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LÍMITE URBANO	\$1,090.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$1,090.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	AYUNTAMIENTO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$1,640.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LÍMITE URBANO	\$1,640.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTÉMOC	\$1,090.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	NICOLÁS BRAVO	\$990.00
120100101	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,090.00
120100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$1,090.00
120100101	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$1,090.00
120100101	CALLE DE LA ESC. TEC. AGROPECU	TODA	TODA	\$1,310.00
120100101	CALLEJÓN GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$1,270.00
120100101	CALLES PERPENDICULARES Y PARAL	ENTRE AUTOPISTA MEXICO-QRO.	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,090.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$1,270.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	\$1,640.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LÁZARO CÁRDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$1,640.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,640.00
120100101	COLONIA LOS PINOS	RESTO	TODA	\$990.00
120100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$1,350.00
120100101	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$1,350.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,590.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. MORELOS	CANAL	\$1,350.00
120100101	JARDIN PRINCIPAL	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$2,420.00
120100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	CANAL	CUAUHTÉMOC	\$1,140.00



120100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	CUAUHTÉMOC	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,640.00
120100101	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CUAUHTÉMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,640.00
120100101	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	NICOLÁS BRAVO	\$1,420.00
120100101	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTÉMOC	\$1,420.00
120100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$1,870.00
120100101	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO	TODA	\$1,770.00
120100101	NICOLÁS BRAVO(HERLINDA GARCIA)	TODA	TODA	\$1,140.00
120100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$1,530.00
120100101	PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$990.00
120100101	PRIV. REFORMA	TODA	TODA	\$1,590.00
120100101	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,140.00
120100101	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	VICENTE GUERRERO	\$1,640.00
120100101	REFORMA	CUAUHTÉMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,640.00
120100101	REFORMA	LÍMITE URBANO	NICOLÁS BRAVO	\$1,270.00
120100101	REFORMA	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTÉMOC	\$1,270.00
120100101	REFORMA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$1,640.00
120100101	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR	TODAS	\$550.00
120100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$1,590.00
120100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$1,530.00
120100101	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO	TODA	\$1,460.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>PEDRO ESCOBEDO</b>			
120100102	AUTOPISTA MEX.-QRO.	LÍMITE URBANO	AYUNTAMIENTO	\$1,660.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTÉMOC	\$1,200.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	NICOLÁS BRAVO	\$1,140.00
120100102	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,350.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PÉREZ	AYUNTAMIENTO	\$1,640.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	IGNACIO PÉREZ	\$1,640.00
120100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$1,350.00
120100102	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,140.00
120100102	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$1,140.00

120100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$1,140.00
120100102	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$1,070.00
120100102	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$1,460.00
120100102	LA LIRA (CORETT)	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$630.00
120100102	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	CORETT	TODO	\$550.00
120100102	LAS CANTERAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,590.00
120100102	LOS TRIGALES (CORETT)	TODO	TODO	\$630.00
120100102	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$1,140.00
120100102	PEDRO ESCOBEDO	EJIDO PEDRO ESCOBEDO	RESTO DE LAS CALLES	\$660.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>PEDRO ESCOBEDO</b>			
120100103	EL CHAMIZAL	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$1,090.00
120100103	EL CHAMIZAL	RESTO	TODO	\$630.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>PEDRO ESCOBEDO</b>			
120100104	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$1,640.00
120100104	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	TODA	\$1,270.00
120100104	COLONIA ESTRELLA	TODA	TODA	\$880.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>PEDRO ESCOBEDO</b>			
120100105	SECTOR 5	USO INDUSTRIAL	FRENTE A CARRETERA	\$1,090.00
120100105	SECTOR 5	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$550.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$1,090.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO	TODO	\$820.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
120101001	ESTACIÓN CHINTEPEC	EJIDO SAN CLEMENTE	TODOS	\$120.00
120101201	LA D	TODO	TODO	\$320.00
120102401	LA LIRA	EJIDO LA LIRA	SOLARES URBANOS	\$320.00
120102401	LA LIRA EJIDO	SOLARES URBANOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$80.00
120102401	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$1,590.00
120102401	ROMA LA LIRA FRACC.	TODO	TODO	\$1,350.00
120102402	LA LIRA	EJIDO LA LIRA	SOLARES URBANOS	\$400.00
120102402	LA LIRA EJIDO	PARCELAS	TODAS	\$190.00
120102701	LA PALMA	SOLARES URBANOS	EJIDO LA PALMA	\$320.00
120102702	LA PALMA	TODA	TODA	\$320.00

120102901	LAS POSTAS	EJIDO DEL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$200.00
120103202	QUINTANARES	AROMÁTICOS PETROQUÍMICOS	USO INDUSTRIAL	\$320.00
120103301	SAN ANTONIO LA D	SOLARES URBANOS	TODOS	\$320.00
120103701	SANFANDILA	TODO	TODO	\$320.00
120103702	DESARROLLO URBANO SAN FANDILA	FRACCIÓN4	TODO	\$350.00
120103702	SANFANDILA	TODO	TODO	\$320.00
120103703	DESARROLLO URBANO SANFANDILA	FRACCIÓN2	TODO	\$880.00
120103703	SAN FANDILA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$170.00
120103703	SANFANDILA	CORETT	TODO	\$320.00
120103901	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$1,090.00
120103901	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$400.00
120103902	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$1,090.00
120103902	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$400.00
120103902	EL SAUZ	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS FRENTE A CARRETERA	\$1,090.00
120103903	EL SAUZ	EJIDO EL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$400.00
120103903	EL SAUZ EJIDO	PARCELAS	FRENTE A AUTOPISTA MEX-QRO	\$1,090.00
120103903	EL SAUZ EJIDO	PARCELAS	RESTO	\$190.00
120103903	HACIENDAS SAN CAMILO	TODO	TODO	\$1,010.00
120104002	EL SAUZ BAJO	TERMOELÉCTRICA	CFE	\$320.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PROCEDE	TODO	\$340.00
120202101	GUADALUPE SEPTIEN	TODO	TODO	\$320.00
120202201	EL MUERTO-IGNACIO PÉREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$360.00
120203001	LAGUNA DE LOURDES	EJIDO SAN CLEMENTE	SOLARES URBANOS	\$320.00
120203601	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$320.00
120203602	SAN CLEMENTE	EJIDO SAN CLEMENTE	SOLARES URBANOS	\$100.00
120301701	ESCOLÁSTICAS	TODO	TODO	\$320.00
120303101	LA PURÍSIMA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$200.00
120303501	SAN CIRILO	EJIDO SAN CIRILO	SOLARES URBANOS	\$220.00
120400301	LOS ÁLVAREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$320.00
120401601	EPIGMENTIO GONZÁLEZ	EL AHORCADO	CORETT	\$360.00

120402601	NORIA NUEVA	PROCEDE	TODO	\$320.00
120404402	ESTACIÓN EL AHORCADO	POLIDUCTO SA	USO INDUSTRIAL	\$550.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$80.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$190.00

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.

- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
  - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
    - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.

- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
  - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:

- 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.

- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular



- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 12 PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPIUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica



# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN;

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe **HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A**

**LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Peñamiller, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas*

*de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

## VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
13	PEÑAMILLER	\$160,000.00

## TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016

## MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
1301	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1302	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1303	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1304	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1305	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1306	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1307	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1308	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1309	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1310	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1311	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1312	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1313	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1314	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1315	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1316	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1317	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1318	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1319	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1320	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1321	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1322	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1323	ALBERCA	\$ 4,660.00
1324	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>PEÑAMILLER</b>			
130100101	1 DE MAYO	CAMINO AL PITAHAYO	CARRETERA	\$230.00
130100101	1 DE MAYO	CARRETERA	LÍMITE URBANO	\$90.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$380.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO	IGNACIO ZARAGOZA	\$450.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DE LAS MINAS	\$450.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LÍMITE URBANO	\$190.00
130100101	AND. IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	PINO SUÁREZ	\$450.00
130100101	AND. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$390.00
130100101	ANDADOR CONSTITUCIÓN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$390.00
130100101	AQUILES SERDÁN	PLAZA BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	\$380.00
130100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$80.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	1 DE MAYO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$190.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$190.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$190.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	LÍMITE URBANO	1 DE MAYO	\$150.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$60.00
130100101	ARROYO DE LAS PILAS	TODOS	TODOS	\$80.00
130100101	ARROYO DEL SOTANO	TODOS	TODOS	\$80.00
130100101	BRAVO	TODA	TODA	\$280.00
130100101	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$120.00
130100101	CALLEJÓN JULIÁN CARRILLO	TODOS	TODOS	\$60.00
130100101	CALLEJÓN MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO EXTORAZ	\$200.00
130100101	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	TODOS	TODOS	\$60.00

130100101	CALLES NORTE Y SUR, MZA. 15	1 DE MAYO	GUSTAVO DÍAZ ÓRDÁZ	\$230.00
130100101	CARRETERA ESTATAL 160	TODA	TODA	\$260.00
130100101	COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO	TODA	TODA	\$210.00
130100101	CUAUHTÉMOC	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$390.00
130100101	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$430.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	LIBERTAD	\$450.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	LIBERTAD	SANTOS DEGOLLADO	\$410.00
130100101	GUSTAVO DÍAZ ÓRDÁZ	TODA	TODA	\$260.00
130100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$200.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	AND. PINO SUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$450.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$450.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	AND. PINO SUÁREZ	\$450.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NIÑOS HÉROES	\$450.00
130100101	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$450.00
130100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$260.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$390.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$450.00
130100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$210.00
130100101	LIBERTAD	TODA	TODA	\$200.00
130100101	MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$190.00
130100101	MARIANO ESCOBEDO	1 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$260.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$140.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$360.00
130100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$450.00
130100101	PLAZA BENITO JUÁREZ	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$450.00
130100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$280.00
130100101	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$280.00
130100101	PRIVADA MIGUEL ALEMÁN	TODA	TODA	\$280.00

130100101	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$280.00
130100101	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$260.00
130100101	RÍO EXTORAZ	TODA	TODA	\$30.00
130100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$75.00
130100101	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDÁN	CALLE LIBERTAD	\$390.00
130100101	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$390.00
130100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	NIÑOS HÉROES	\$390.00
130100101	VICENTE GUERRERO	NIÑOS HÉROES	AQUILES SERDÁN	\$400.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
130101001	EL ÁLAMO	TODA	TODA	\$45.00
130101002	EL ÁLAMO	TODA	TODA	\$45.00
130101301	APOSENTOS	TODA	TODA	\$50.00
130105401	MORENOS	TODA	TODA	\$45.00
130105402	MORENOS	TODA	TODA	\$45.00
130106802	EL PITAHAYO	TODA	TODA	\$45.00
130108101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$80.00
130108101	CARRETERA ESTATAL 160	TODA	TODA	\$130.00
130108102	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$80.00
130108502	SAUCILLO	TODA	TODA	\$45.00
130108801	SEBASTIANES	TODA	TODA	\$45.00
130108802	SEBASTIANES	TODA	TODA	\$45.00
130109201	TEQUESQUITE	EJIDO TEQUESQUITE	SOLARES URBANOS	\$30.00
130200301	ADJUNTA DE HIGUERAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130203601	LA ESTACIÓN	EJIDO DE PEÑA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$45.00
130203601	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$150.00
130203801	GARAMBULLAL	EJIDO EMILIANO ZAPATA	SOLARES URBANOS	\$45.00
130206501	PEÑA BLANCA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130206701	EL PILÓN	EJIDO EL PILÓN	SOLARES URBANOS	\$45.00
130208201	SAN LORENZO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130209601	LA VEGA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130209701	VILLA EMILIANO ZAPATA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130210001	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00

130301801	CAMARGO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130303101	CUESTA COLORADA	EJIDO MAGUEY VERDE	SOLARES URBANOS	\$45.00
130303301	ENCINOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130304601	MAGUEY VERDE	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130307001	LA PLAZUELA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130500701	AGUA FRIA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130500901	EL ALAMITO	EJIDO DEL PORTUGUÉS Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$45.00
130502101	CARRIZALILLO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130503201	CUESTA DE LOS IBARRA	TODOS	TODOS	\$30.00
130503701	FRONTONCILLO	EJIDO DEL PORTUGUÉS Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$45.00
130504301	EL LINDERO	EJIDO DEL PORTUGUÉS Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$45.00
130507101	EL PORTUGUÉS	EJIDO DEL PORTUGUÉS Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$45.00
130509901	LA ZANCONA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130600501	AGUA CALIENTE	TODOS	TODOS	\$45.00
130600502	AGUA CALIENTE	TODOS	TODOS	\$45.00
130601101	LOS ÁLAMOS	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$45.00
130601601	BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130602802	LA COLONIA	TODOS	TODOS	\$45.00
130603001	CRUZ DEL MILAGRO	TODA	TODA	\$50.00
130605201	MOLINITOS	TODOS	TODOS	\$45.00
130605901	LA ORDEÑA	TODA	TODA	\$45.00
130608001	SAN ISIDRO EJIDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
130608301	SAN MIGUEL PALMA	TODOS	TODOS	\$80.00
130608301	SAN MIGUEL PALMAS	CARRETERA ESTATAL 161	TODA	\$150.00
130608302	SAN MIGUEL PALMA	TODOS	TODOS	\$80.00
130608601	EL SAUCITO	TODOS	TODOS	\$45.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODOS	\$55.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$45.00



## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.

- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
  
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.

5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

#### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

#### Tipos de construcción principales:

##### Especiales:

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
 04 Industrial mediano  
 06 Industrial de calidad  
 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
 11 Antiguo común  
 13 Antiguo notable  
 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 13 PEÑAMILLER, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES</p> <p>ELECTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN;

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) **la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales;** y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*

*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comentario, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
02	PINAL DE AMOLES	\$ 135,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
0201	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0202	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0203	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0204	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0205	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0206	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0207	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0208	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0209	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0210	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0211	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0212	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0213	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0214	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0215	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0216	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0217	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0218	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0219	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0220	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0221	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0222	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0223	ALBERCA	\$ 4,660.00
0224	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>PINAL DE AMOLES</b>			
020100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 100.00
020100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 130.00
020100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 200.00
020100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 290.00
020100101	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODO (MARIANO MATAMOROS)	TODO	\$ 110.00
020100101	AND. SANTANDER		TODO	\$ 190.00
020100101	ANDADOR SIN NOMBRE (DEL ATRIO)	ENTRE MZAS. 19 Y 32	TODO	\$ 240.00
020100101	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30	TODO	\$ 100.00
020100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	SANTANDER	\$ 230.00
020100101	BENITO JUÁREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$ 210.00
020100101	BENITO JUÁREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$ 230.00
020100101	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$ 140.00
020100101	CALLE DE LA ESTACIÓN	MALTRATA	CARRETERA QUERÉTARO- XILITLA	\$ 130.00
020100101	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 160.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	LÍMITE URBANO	CARRETERA QUERÉTARO- XILITLA	\$ 130.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA (ANTES ÚLTIMA MORADA)	ANDADOR SIN NOMBRE	\$ 190.00
020100101	CALLE DEL PANTEÓN		ENTRE MZAS. 1 Y 2	\$ 260.00
020100101	CALLE LA ÚLTIMA MORADA	TODA	TODA	\$ 240.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(PRIVADA PIEDRA GRANDE)	LADO NORTE DE LA MZA. 24	\$ 100.00
020100101	PIEDRA GRANDE (DIMAS AGUILAR)	CALLE DEL CALVARIO	LÍMITE URBANO	\$ 110.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(ANTES ÚLTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7	\$ 200.00
020100101	CALLEJÓN CRUZ DE PALO	LÍMITE URBANO	CARRETERA QUERÉTARO- XILITLA	\$ 130.00
020100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14	TODO	\$ 140.00
020100101	CALLES PERIMETRALES	DE LA MANZANA 18	TODAS	\$ 310.00
020100101	CAMINO A LA BARRANCA	(FRAY BERNARDO ÁVILA)	TODO	\$ 110.00

020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	LÍMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$ 230.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACIÓN	CALLE DEL HOSPITAL	\$ 240.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DEL HOSPITAL	LA ÚLTIMA MORADA	\$ 360.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	LA ÚLTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 360.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 230.00
020100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 290.00
020100101	HÉROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 290.00
020100101	HOSPITAL VIEJO	(GRAL. RAFAEL OLVERA)	TODA	\$ 100.00
020100101	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$ 350.00
020100101	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$ 290.00
020100101	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 200.00
020100101	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$ 190.00
020100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 140.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 1	\$ 100.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO ORIENTE	DE LA MANZANA 30	\$ 100.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO PONIENTE	DE LAS MANZ. 27 14 15 16 Y 21	\$ 100.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADOS NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 31	\$ 100.00
020100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 190.00
020100101	MALTRATA	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$ 230.00
020100101	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACIÓN	BENITO JUÁREZ	\$ 290.00
020100101	MIGUEL HIDALGO	AMADO HERRERA MARTÍNEZ	TODA	\$ 360.00
020100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 170.00
020100101	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 110.00
020100101	PRIV. FUNDICIÓN	MANZANA 30	TODA	\$ 110.00
020100101	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$ 110.00
020100101	SANTANDER	TODA	TODA	\$ 170.00
020100101	TESTERAZO	TODA	TODA	\$ 100.00
020100101	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO	TODO	\$ 100.00
020100101	BARRIO DE LA DINAMITA	RESTO	TODO	\$ 100.00
020100101	OTROS BARRIOS	RESTO	TODOS	\$ 100.00
020100101	LIENZO CHARRO COLONIA	TODA	TODA	\$ 100.00
020100101	BARRIO PUERTO DE LOS AMOLES	RESTO	TODO	\$ 100.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			

020101501	LOS ARQUITOS	TODA	TODA	\$ 60.00
020102001	LA CAÑADA	EJIDO DE TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020102002	RANCHO NUEVO	SOLARES URBANOS	EJIDO DE LA CAÑADA	\$ 60.00
020103701	DERRAMADERO DE BUCARELI	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020103702	LAS JOYAS DEL DERRAMADERO	EJIDO DEL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020106001	LLANO DE HUASQUILICO	TODA	TODA	\$ 40.00
020106801	EL MASTRANTO DE BUCARELI	EJIDO DEL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020109301	PUERTO DEL DERRAMADERO	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020111401	TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
020111401	TEJAMANIL	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODA	\$ 60.00
020111701	EL TEPOZÁN	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020115801	LA CHARCA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020201901	BUCARELI	MZAS. 5. 6. 7. 8. 9 Y 12	TODAS	\$ 90.00
020201901	BUCARELI	RESTO	TODA	\$ 60.00
020203501	CUATRO PALOS	TODA	TODA	\$ 60.00
020208601	POTRERILLOS	TODA	TODA	\$ 60.00
020302401	EL CARRIZALILLO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
020303401	LA COLGADA	TODA	TODA	\$ 60.00
020310901	SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
020315201	SAN ISIDRO	EJIDO SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020315301	LIMÓN DE LA COLGADA	EJIDO LA COLGADA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020405601	LAS JOYAS	TODA	TODA	\$ 60.00
020406401	MABY	EJIDO LA MOJONERA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020407401	LA MOJONERA	EJIDO LA MOJONERA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020409901	EL RANCHITO	TODA	TODA	\$ 60.00
020410801	SAN JOSÉ DE LOS COCHINOS	TODA	TODA	\$ 40.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	CON SERVICIOS	TODA	\$ 90.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 60.00
020412001	TONATICO	TODA	TODA	\$ 60.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CENTRO	MZAS. 2 9 10 1 3 13 12 Y 14	\$ 120.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CARRETERA SJR-XILITLA	MZAS. 7 6 2 5 3 14 15 36 13 12	\$ 100.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CONURBADOS MZAS. 23 27 24 25	21 22 20 26 17 5 6 Y 19	\$ 90.00

020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	RESTO DE LA LOCALIDAD	TODO	\$ 60.00
020501301	ALEJANDRÍA MORELOS	TODA	TODA	\$ 40.00
020503601	CUESTA BLANCA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020504401	EL ENCINO	TODA	TODA	\$ 60.00
020504801	ESCANELILLA	TODA	TODA	\$ 90.00
020505001	HUAJALES	TODA	TODA	\$ 100.00
020505002	HUAJALES	SOLARES URBANOS	EJIDO DE HUAJALES	\$ 100.00
020508902	PUERTO DE ESCANELILLA	TODA	TODA	\$ 50.00
020510001	RANCHO NUEVO	EJIDO DE HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020510201	RÍO ESCANELA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020603801	DERRAMADERO DE JUÁREZ	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
020612201	LA YERBABUENA	EJIDO EL SAÚZ DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020708401	LOS PINOS	EJIDO SANTA AGUEDA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
020711101	SANTA AGUEDA	TODO	TODO	\$ 60.00
020911901	LA TINAJA	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 80.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 60.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

**Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:**

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m<sup>2</sup>)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.

- 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.



- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

## LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

### Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

#### (1) Muy bueno o nuevo

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

#### (2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

#### (3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

#### (4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

#### (5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 02 PINAL DE AMOLES, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELOS DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLIX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS